

| | PÁGINA | 1 | ÁGINA |
|---|----------------------------|---|----------------|
| MINISTERIO DEL EJERCITO Orden de 10 de diciembre de 1952 por la que se resucive el concurso anunciado para cubrir vacantes de Oficiale Médicos | es | HACIENDA.—Dirección General de Seguios y Ahorro.—Aviso oficial por el que se hace público el nombremiento de Delegado general para España en la Compania Anonima de Seguros trancesa «La Preservatrice», a lavor de don George Blanc, en sustitución de don José María Sunyer. Aviso oficial por el que se hace público el traslado de domicilio social en Madrid de la Compañía Anonima de | 14 |
| Orden de 22 de diciembre de 1952 sobre emisión de seile de correos para communar el III centenario de la mue te de don José de Ribera | r- 11 ia ir ir | Seguros francesa «La Preservatrice» Aviso oficial por el que se amplia al Ramo de Robo la autorización concedida a le Compañía «Zurich» Aviso oficial por el que se hace público que la Sociedad Anónima de Seguros «Institución Aseguradora» va a ser eliminada del Registro de las que están en liquidación. Dirección General de Aduanas — Transcribiendo petición formulada por den Fernando Vila Mirabet para instalar en la Zona franca de Barcelona una industria de fabricación de objetos elaborados a base de goma virgen y depondiciones. | 14 14 14 |
| Orden de 13 de diciembre de 1952 por la que se declar jubilado al Portero Mayor de tercera clase don Emil Conde | io 12 | desperdicios. Transcribiendo petición formulada por «Central Corsetera, Sociedad Anónima», para instalar en la Zona franca de Barcelona una industria de confección de corsés, fajas y sostenes. Transcribien lo petición formulada por la entidad «Penélope Ltd., S. A.» para instalar en la Zona franca de Barcelona una industria de perfumeria. | 15 |
| Orden de 22 de diciembre de 1952 por la que se transforma en unitarias las mixtas que se detallan del Ayuntamien de Valdetuéjar (Leór) | 12 s- | GOBERNACION.—Dirección General de Auministración Lo- cal.—Nombrando Secretarios propletarios de los Ayunta- mientos que se indican, sometidos ai régimen especial de pueblos adoptados | 15 |
| MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE COMERCIO Orden, conjunta de ambos Departamentos, de 20 de d ciembre de 1952 sobre fijación de cuotas y pensiones de rante el año 1963 en la Mutualidad General de Funcionarios de los Ministerios de Industria y de Comercio. MINISTERIO DE AGRICULTURA | ม- ว- | OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales — Determinando los indices de revisión de precios de las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables al mes de diciembre de 1952. Dirección General de Obras Hidiáulicas.—Adjudicando definitivamente las subastas de las obras que se indican a los a señores que se mencionan | 15 16 |
| Orden de 27 de diciembre de 1952 por la que se fijan la cuotas y pensiones de la Mutualidad General de Fur cionarios del Ministerio de Agricultura a regir en año 1953 | n- el 12 | Tribunal de oposiciones a plazas de Jejes de Negociado del Cuerpo Técnico de Administración Civil.—Haciendo público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los opositores en los ejercicios correspondientes; las erratas observadas y salvadas en la lista definitiva de admitidos; la desestimación de las tres reclamaciones presentadas, y las fechas, hora y local en que ha de celebrarse el primer ejercicio escrito, en llamamiento único | 16 |
| PRESIDENCIA DEI GOBIERNO. — Dirección General o Marruecos y Colonias. — Resultado del concurso relativa los premios «Africa», de Literatura y Periodismo ASUNTOS EXTERIORES. — Subsceretaria. — Transcribieno relación de opositores admitidos a los exámenos de ingreso convocados por Orden de 29 de septiembre de 195 para cubrir diez plazas de alumnos de la Escuela D plomática | 70 13 lo 1- 2, | EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Prorrogando los nombramientos de Ayudante o Adjuntos interinos de Música, Francés y Dibujo de las Escuelas del Magisterio | 16 |

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 19 de diciembre de 1952 por el que se autoriza a la Diputación Provincial de Alicante para transigir en el pleito contencioso-administrativo que sostiene con los señores que se indican.

Instada de la Diputación Provincial de Alicante una revisión de precios por los contratistas de las obras de construcción y reparación de carreteras y caminos vecinales a cargo de aquélla, la decisión adoptada por la Corporación de referencia fué objeto de recurso contenciosoadministrativo, que, en grado de apelación, pende ante el Tribunal Supremo de Justicia. En este momento procesal los contratistas interesados en el pleito han propuesto a la Diputación Provincial una transacción con quita del cincuenta por ciento de la cantidad que resulte en la revisión de precios solicitada; y estimando el Organismo provincial citado que convenia a sus intereses dicha transacción, por hallarse ésta de acuerdo con los términos de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, creadora del derecho de revisión de precios, solicitó la autorización conveniente del Ministerio de la Gobernación, conforme a lo dispuesto en el parrafo segundo del articulo seiscientos treinta y cuatro de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, a fin de poder efectuar la transacción referida.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la Diputación Provincial de Alicante para transigir en el pleito contencioso-administrativo que sostiene con los señores don Vicente Colomina Gironés, don Jorge Molina Ferré, don Tomás Climent Pallarés, don Miguel Mateo Torres, don Manuel Molina Jiménez, don José Carbajal Martinez, don Antonio Pérez Falcó y don Francisco Girona Ortuño y cuyo pleito pende en grado de apelación ante el Tribunal Supremo de Justicia, basándose la transacción en el otorgamiento por los expresados señores de una quita del cincuenta por ciento en la cantidad que resulte de la revisión de precios que hubieron de solicitar de dicha Diputación como contratistas de las obras de construcción y reparación de carreteras y caminos vecinales a cargo de aquélla y al amparo de lo dispuesto en la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación. BLAS PEREZ GONZALEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se resuctre el recurso de agra-vios promovido por don Juan Tejero Saurina contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de octubre de 1951.

Excmo. Sr : El Consejo de Ministros, con fecha 4 de julio último, tomó el

acuerdo que dice asi:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Juan Tejero Saurina, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de octubre de 1951 que deses-tima recurso de alzada contra la resolución de expediente disciplinario a que, en unión de otros funcionarios del mismo

Cuerpo, fué sometido en la Dirección General de Correos y Telecomunicación;
Resultando que por la propietaria del inmueble en que funcionaban los servicios de Telecomunicación de la estación de Les se comunicó que al hacerse car-go de las llaves del local habia aprecia-do, en la parte del mismo destinada a vivienda, la falta de toda la instalación eléctrica y de seis cerraduras; solicitando se le indemnice en 750 pesetas, en que tasaba los indicados desperfectos, que no podían ser imputados al mero uso de los

elementos en cuestión;

Resultando que practicada una investigación previa, se pasó después a la instrucción del oportuno expediente disciplinario, en el que figuraron como encartados todos los funcionarios a cuyo car-go había sucesivamente estado la esta-ción de Les; expediente en cuyas actuaciones se llegó a la conclusión de que el autor del arrancamiento de la instalación autor del arrancamiento de la instalación eléctrica y de la falta de las seis cerraduras lo fué el Jefe de Negociado de tercera clase de igual Cuerpo don Ramón Moya López, quien había cesado como Encargado titular de aquella estación el día 11 de noviembre de 1946, y pasado a la situación de excedente en 21 de octubre de 1949, ausentándose luego al extranlaro. extranjero;

Resultando que con posterioridad al se-fior Moya López desempeñaron sucesiva-mente la estación de Les, como Encargados accidentales, nueve funcionarios, en-tre ellos el recurrente, señor Tejero Saurina, en tres ocasiones distintas; todos los cuales se hicieron cargo de la estación los cuales se nicieron cargo de la estacion sin consignar protesta, reserva ni salvedad alguna respecto del estado de la misma ni de la vivienda aneja, y sin poner en conocimiento de la Jefatura del Cen tro de Lérida la existencia de anormalidad de ninguna clase en las mencionadas estación y vivienda destinada al funcio-nario, dando lugar a que el autor y res-ponsable directo de los desperfectos y de la indemnización, señor Moya, pasara a la situación de excedente y a residir en

el extranjero;

Resultando que ingresado el expediente disciplinario en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ésta, apreciando negligencia de carácter leve a que se alude, resolvió en 2 de julio de 1951, entre otras cosas, imponer a cada uno de dichos nueve funcionarios, y por lo tanto al hoy recurrente señor Tejero Sautanto al hoy recurrente señor Tejero Saurina, el correctivo de recargo en el servicio de una guardia, de acuerdo con el contenido del número primero del artículo 155 del Reglamento para el Régimen de servicio interior del Cuerpo de Telégrafos, en relación con el 56 del Orgánico del mismo Cuerpo, y sin perjuicio de este correctivo, declararlos responsables subsidiarios y mancomunados, prorrateando entre los mismos, según el número de veces que estuvieron al frente mero de veces que estuvieron al frente de la estación, de la cantidad de 750 pe-setas a que ascendía el alcance por el pago de la indemnización consiguiente a

desperfectos padecidos en el inmue, de conformidad con el sentido de los artículos 335 y 338 del Reglamento de Servicio anteriormente citado, y 1902 v 1903 del Codigo Civil, correspondiendo al senor Tejero el abono de 137,10 pesetas:

Resultando que interpuesto recurso de alzada contra la resolución anterior, fué desestimado por la Orden impugnada, al no hacerse alegación bastante para desvirtuar los fundamentos de la resolución recurrida; recayendo análoga decisión al resolverse expresamente sobre el recurso de reposición que contra la desestimación

de la alzada presentó el interesado; Resultando que denegada la reposición, el señor Tejero Saurina interpuso el presente recurso de agravios, alegando, cuanto a la sanción que se le imponia, que no creia haber incurrido en negli-gencia porque estuvo en la estación de Les sólo como comisionado y por cortos periodos de tiempo, no habitando la vivienda, que se hallaba desamueblada, por lo que no era posible se diera cuenta de la falta de efectos que, además, «no figuraban en ningún inventario» Y en cuanto a la responsabilidad subsidiaria, que el artículo 335 del Reglamento de Servicio de Telégrafos exige responsabilidad al funcionario que reciba una partida de ma-terial o impresos y no diese cuenta de cualquier falta, rotura o inutilización que cualquier talta, rotura o inutifización que se notara, lo que no era el caso del expediente; que los artículos 338 del propio Reglamento y 1.902 del Código Civil restablecen la responsabilidad directa del causante del daño que, según se decía en la Orden recurrida, era el señor Moya. López, y no el recurrente; y que el ar-tículo 1903 del Código Civil señala unos supuestos concretos en que una persona debe responder por otra, siendo «eviden-te que el que suscribe no tiene que responder de la persona ni de los actos de otro funcionario»;

Resultando que las Secciones de Justicia y de Personal de la Dirección General de Correos y Telecomunicación informan que el recurso de agravios debe forman que el recurso de agravios debe ser desestimado porque es innegable la negligencia al no dar cuenta de los daños que la vivienda había sufrido, y porque esta negligencia no permitió a la Administración hacer a su tiempo efectiva la responsabilidad del responsable directo, dándose lugar a un alcance que si no fuere cubierto por la insolvencia actual o desaparición de dicho autor, corresponde cubrir a dichos negligentes funcione. de cubrir a dichos negligentes funciona-

rios:

Vistos los artículos 155, número prime-Vistos los artículos 155, número primero: 420 y 422 del Reglamento para el Régimen y Servicio Interior del Cuerpo de Telégrafos: 56 del Reglamento Orgánico; Circulares de 13 de julio de 1946, 6 de septiembre y 20 de octubre de 1947, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación («D. O. de C. y T.» de 26 de julio de 1944, 17 de septiembre y 8 de noviembre de 1947);

Considerando que en el presente recurso se plantean dos cuestiones: A) Si exis-

so se plantean dos cuestiones: A) Si exis-tió negligencia por parte del recuerrente, señor Tejero Saurina; y B) Si, caso afir-mativo, procede declarar responsabilidad civil subsidiaria o eventual;

Considerando que, con respecto a la primera cuestión, es indudable que los fun-cionarios de Telecomunicación, al hacerse cargo de una estación telegráfica, vienen obligados a cumplir determinadas formalidades con relación a los fondos, material y estado de los locales, y una vez posesionados del cargo, a inspeccionar y vigilar todas las dependencias al efecto de que en el mismo momento remedien cuantos defectos pudieran advertir, y si no estuviese en sus atribuciones y me-dios tal remedio, poner en conocimiento de la Jefatura aquellas anomalías, sin que pueda dudarse de que al hablar de las indicadas disposiciones de locales se comprenda la vivienda aneja a la oficina, como lo confirma tanto por la generalidad del término «locales» y por virtud del contenido de las disposiciones que se citan en los vistos, como por el uso ad-ministrativo en vigor, según el cual, los funcionarios normalmente diligentes for-mulan reparos o salvedades relativas a instalaciones o situación de los locales, tanto respecto de la oficina como de la vivienda aneja. Y si esto es así, es incuestionable que los funcionarios de Telecomunicación que, como el recurrente, señor Tejero, se hicieron cargo de la estación de Les y sin autorización expresa dejaron de utilizar la vivienda, sin hacer salvedad, protesta ni reserva sobre el estado en que el local se hallaba por no advertir los defectos que existian o no llamar la atención de la Jefatura correspondiente, infringieron o desconocieron disposiciones expresas de la Dirección General en tal sentido y, consecuentemente, incurrieron en una negligencia de las previstas como falta leve en el número 1 del articulo 155 del Reglamento para el Ré-gimen y Servicio Interior del Cuerpo de Telégrafos, sancionable a tenor del 56 del orgánico del expresado Cuerpo;

Considerando, respecto a la segunda cuestión planteada, que con arreglo a la Instrucción tercera de las aprobadas por el Decreto de la Presidencia de 28 de abril de 1949, cuando se trate de alcances inde 1949, cuando se trate de atcantes in-feriores a 5.000 pesetas, la falta será ave-riguada, depurada y corregida en expe-diente gubernativo tramitado por aquella Dirección General con carácter de mixto, debiendo contener la resolución del expediente las debidas declaraciones y pronunciamientos respecto a perjuicios ocasionados, sujetos responsables pecuniarios y su calidad, entendiéndose, según los aparta-dos i) y l), por subsidiarios «para los efec-tos del alcance», a los «funcionarios que hubiesen dado motivo, por cualquier otra falta u omisión de carácter legal, a que se originasen los alcances», y que, por con-secuencia, la Dirección General de Correo y Telecomunicación, al depurar y reprimir la falta o faltas que se hubieren cometido debe resolver sobre los correctivos o castigos de carácter disciplinario, y también hacer las debidas declaraciones y pronunciamientos sobre los perjuicios ocasionados, sujetos responsables pe-cuntariamente y su calidad, esto es, res-ponsables directos o subsidiarios, y en tal caso se encontraba el recurrente, señor Tejero Saurina, appresos contenidos en las gió preceptos expresos contenidos en las normas citadas, impidiendo con ello a la Administración defender en momento oportuno sus legítimos intereses, por lo que dicho señor Tejero Saurina está en el caso del responsable subsidiario de que se habla en el inciso mencionado de las Instruciones de 28 de abril de 1942 ele-Instrucciones de 28 de abril de 1949, sin que la presunta responsabilidad personal y directa del Jefe de Negociado de ter-cera del mismo Cuerpo señor Moya Ló-pez, que se advierte en principio en el expediente disciplinario de origen, represente obstáculo formal a aquella declaración de responsabilidad subsidiaria desde el momento en que la misma viene a tener un carácter eventual, pues sólo podrá tener efectividad en el caso de que se acredite en forma la insolvencia del responsable directo señor Moya López, para lo cual se encuentra en tramitación el expediente necesario;

Considerando que, por cuanto precede y a la vista de las disposiciones regla-mentarias aplicables, es evidente que el funcionario en cuestión procedió con ne-gligencia al despreocuparse del estado de la vivienda y silenciar los daños existen-tes en los locales a su cargo, y que tal omisión culposa implica la declaración de responsabilidades diviles subsidiarias de responsabilidades civiles subsidiarias de quienes con su silencio facilitaron la probable impunidad del responsable directo y el alcance que se produciría si en la actualidad no resultase la insolvencia de aguél.

El Consejo de Ministros, oído el de Es-

tado, ha acordado desestimar el recurso de agravios interpuesto por el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación don Juan Tejero Saurina contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de octubre de 1951.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de diciembre de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

ORDEN de 24 de dici^embre de 1952 por la que se clasifican para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), a diferentes Suboficiales del Ejército de Tierra que han finalizado ante el Tribunal de Centa la prueda de aptitud que precep-Ceuta la prueba de aptitud que precep-túa la Orden de 27 de septiembre úl-timo («D. O.» número 276).

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispues-Excmo. Sr.: Con arregio a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), y por haber finalizado ante el Tribunal de Ceuta la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 27 de septiembre último («D. O.» núm. 276), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar Aspirantes a ingreso en la Agrunación Temporal Militar para Servicios pación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Suboficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, quedando clasificados para solicitar des-tinos de las clases que se indican y en la forma que detalla la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 28 de octu-bre de los corrientes (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO núm. 306).

Entretanto no ingresen en la Entretanto no ingresen en la Agrupación por haber obtenido un destino civil
libremente solicitado, o pasen a petición
propia a la situación de «reemplazo voluntario» que especifica el apartado c) del
artículo 17 de la referida Ley, continuarán perteneciendo a sus respectivas Escalas profesionales y prestando servicio activo en dicho Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Clasificados para destinos de primera clase

Brigada de Artillería don Fernando García Recio, del Regimiento Artillería número 76.

Brigada de Artillería don Juan Luis Le-nador Moreno, del Batallón Automóviles

de Marruecos. Brigada de Infantería don Daniel Gómez Sanchez, del Servicio de Interven-ción Marroquí.

Brigada de Intendencia don Juan Ponce Asensio, de la Agrupación de Tropas de Ceuta.

Brigada de Infanteria don Pascual Nu-ño de Gracia, del Batallón Automóviles de Marruecos.

Brigada de Artillería don Julio Basulto González, del Parque y Maestranza de Ar-

tillería de Tetuán. Brigada de Artillería don Gonzalo Abril Canón, del Regimiento Artillería núme-

Brigada de Artillería don Angel Lopez Cabado, del Regimiento de Costa de Marruecos.

Brigada de Artilleria don Angel Matiá Pérez, del Grupo Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.

Brigada de Ingenieros don Francisco Visús Rubiel, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Brigada de Artillería don Saturnino Blanco Corral, del Regimiento Artillería

número 30. Brigada de Artillería don Sebastián Sánchez Gómez, de «disponible forzoso» en Marruecos.

Brigada de Artilleria don Benito Prieto Rodriguez, del Regimiento Artilleria

número 30.

Brigada de Artillería don Juan José
Baeza Rivera, del Regimiento Artillería número 30.

Brigada de Artillería don Esteban Gago Morales, del Regimiento Artillería número 76

Brigada de Infantería don Justo Ventura Páez, del Estado Mayor de la Comandancia General de Ceuta.

Brigada de Artillería don Aurelio González Alonso, del Regimiento Artillería número 30.

Brigada de Artillería don Manuel Ruiz López, del Grupo Independiente de Arti-llería Antiaérea núm. 3. Brigada de Artillería don José Martín

Moreno, del Regimiento Artillería número_30.

Sargento de Infanteria don Julio Peña Avarez, del Grupo de Regulares de Larache núm. 4.

Sargento de Infantería don Francisco González San José, del Regimiento Afri-

ca núm. 53. Sargento de Infantería don Juan García Vida, del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3.

Sargento de Infantería don Laureano Lorenzo Bartolomé, del Grupo de Regulares de Larache núm. 4.

Sargento de Ingenieros don Marcelino Collazo García, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Sargento de Infantería don Luis Con-cellón Laciana, del Grupo Regulares de

Arcila núm. 6. Sargento de Infanteria don Antonio To-rres García, del Grupo Regulares de Arcila num. 6.

Sargento de Infantería don Gaspar Madariaga Heredia, del Grupo Regulares de

Ceuta núm. 3. Sargento de Ingenieros don Francisco Román Pecino, del Batallón de Transmi-

soines de Ceuta.

Sargento de Infantería don José Ríos
López, del Grupo Regulares de Ceuta número 3.

Sargento de Infanteria don Bartolomé Hurtado Sánchez, del Grupo Regulares de

Ceuta núm. 3.
Sargento de Infanteria don Laurentino Rodriguez Blanco, del Grupo Regulares de

Ceuta núm. 3.
Sargento de Infanteria don José López
Vela, de la Mejasnía de la Delegación de
Asuntos Indígenas de Tetuán.

Sargento de Artillería don Fernando Calero Pineda, del Parque y Maestranza de Artillería de Ceuta. Sargento de Artillería don Rafael Pino Vega, del Regimiento de Artillería de Cos-

ta de Marruecos.

Sargento de Infantería don Juan Pérez Godoy, del Grupo Regulares de Arcila número 6.

Sargento de Artillería don Enrique Rodriguez Esteban, del Regimiento de Arti-

driguez Estevan, del Regimiento de Intelleria núm. 76.
Sargento de Artillería don José Franquet Dumpierrez, del Regimiento Artillería de Costa de Marruecos.
Sargento de Infantería don José Soto Sánchez, del Servicio de Intervención de

Marruecos.

Sargento de Ingenieros don Gabriel La-

vado Fernández, del Servicio de Interven-

ciones Marroquies de Xauen. Sargento de Infanteria don Carlos Regidor Anula, del Servicio de Intervención Marroqui.

Sargento de Intendencia don Antonio Núnez Padilla, de la Agrupación de Tro-pas de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Sargento de Ingenieros don José Santos Begines, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.

Sargento de Infanteria don Fermín Osta Zubiria, del Grupo de Fuerzas Regula-res Indigenas de Tetuán núm. 1.

Sargento de Infantería don Manuel Angulo Moreno, del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3.

Sargento de Infantería don José González Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Tetuán núm. 1.
Sargento de Infantería don Victoriano

Zapata Manzano, del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3.

Sargento de Infanteria don Celdrán Morales, del Grupo Regulares Arcila número 6.

Sargento de Infanteria don José Segura Carranza, del Grupo Regulares de Ar-

cila núm. 6. Sargento de Infantería don Elias Man-jón González, del Grupo Regulares de Ar-

cila núm. 6. Sargento de Infanteria don Francisco Bonilla Fernández, del Regimiento Afri-

ca núm. 53. Sargento de Infanteria don Rafael Aguilera Muñoz, de la Mehal-la Jalifiana

de Tetuán núm. 1. Sargento de Ingenieros don Miguel Sánchez-Baraona Romero, de Transmisio-

nes de la Mejasnía Armada de la Delega-ción de Asuntos Indígenas.

Sargento de Infanteria don Lorenzo Bonilla Illescas, del Grupo de Regulares de Larache núm. 4.

Sargento de Sanidad Militar don Juan Gómez Paños, de disponible forzoso en Marruecos y agregado a la Agrupación de la Comandancia General de Ceuta.

Clasificados para destinos de segunda clase

Brigada de Artillería don Erasto Sánchez Hernández, del Regimiento Artilleria núm. 76.

Brigada de Artillería don Nicolás Jiménez García, del Regimiento Artillería número 76.

Brigada de Infantería don Manuel Pérez Larios, del Regimiento Africa número 53.

Sargento de Infantería don Felipe Hernández Rodríguez, del Regimiento Africa número 53. Brigada de Infantería don Hipólito Mo-

ta del Hoyo, del Regimiento Africa número 53.

Brigada de Artillería don José González Toledano, de la Jefatura de Artillería del Ejército de Marruecos.

Brigada de Artilleria don Antonio Carrasco Duarte, del Regimiento de Costa de Marruecos.

Brigada de Infanteria don Isidoro Benito Erguido, del Grupo Automóviles de la Comandancia General de Ceuta. Brigada de Infantería don Eduardo Prieto de Ana, del Regimiento de Carros

de Combate Oviedo núm. 63.
Brigada de Infantería don Salvador Carmona Campos, del Gobierno Militar de Ceuta.

Brigada de Infantería don Félix Jiménez Garof, del Regimiento de Carros de Combate Oviedo núm. 63, Brigada de Infanteria don Joaquín Cros

Pérez, del Grupo Automóviles de la Co-mandancia General de Ceuta, Brigada de Infanteria don Ramón Va-lerio Vela Alba, del Regimiento Africa número 53.

Brigada de Infantería don José de An-

drés Martinez, del Grupo Regulares de Arcila núm, 6

Brigada de Infanteria don Gumersindo Guerra Librero Arroyo, del Servicio de Intervención Marroqui. Brigada de Infantería don Manuel Na-

varro Fernández, del Juzgado Militar Permanente de Larache.

Brigada de Artillería don Manuel Pérez Pérez, del Grupo Independiente de k Artilleria Antiaérea núm. 3.

Brigada de Artillería don Pascual Ordó-ez Cano del Grupo Independiente de nez Cano del Grupo Independiente de Artilleria Antiaérea núm. 3. Brigada de Infanteria don José Here-

dia Hernández, del Grupo Regulares de

Larache núm. 4, Brigada de Artillería don Manuel Ca-bello Rejón, del Regimiento Artillería número 30

Brigada de Infanteria don Apolonio Alvarez Alvarez, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1.
Brigada de Artilleria don Eusebio Her-

nández Zamarreño, del Regimiento Arti-

lleria núm. 76. Brigada de Infantería don Félix Alva-rez Pinto, del Juzgado Permanente de

Brigada de Infanteria don Francisco Lavado Roca, del Regimiento Carros de Combate Oviedo núm. 63.

Brigada de Intendencia don Pedro Ma-

rín Rodriguez; de la Agrupación de la Comandancia General de Ceuta.

Brigada de Infantería don Fermín del Caso Serrano, de la Agrupación de la Comandancia General de Ceuta.

Brigada de Infantería don Andrés I i

Brigada de Infanteria don Andrés Linares Cerezo, de la Agrupación de la Comandancia General de Ceuta.

Brigada de Artillería don Edmundo González Cramazou, del Grupo Indepen-diente de Artillería Antiaérea núm. 3. Brigada de Artillería don Pablo Rey Ló-

pez, del Regimiento de Costa de Marrue-COS.

Brigada de Intendencia (Maestro de

Brigada de Intendencia (Maestro de Banda) don Pablo Carazo Moreno, de la Agrupación de Tropas de Ceuta.
Brigada de Artillería don Francisco Priego Rodríguez, de disponible forzoso en Marruecos y agregado al Regimiento Artillería núm 76.
Brigada de Artillería don José Alvarez Rumin, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm 3.
Sargento de Infantería, don Antonio Cañete Marín, del Regimiento Carros de Combate Oviedo núm, 63.

Combate Oviedo núm. 63. Sargento de Artilleria don Indalecio Barrera Jiménez, del Parque y Maestranza de Artillería de Ceuta.

Sargento de Artilleria don Antonio Chacón Barea, del Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Sargento de Artilleria don Luis Herrero Nogales, del Regimiento Artillería número 76.

Sargento de Sanidad Militar don Antonio Garrido Olanda, de la Agrupación de Sanidad de Ceuta.

Sargento de Infanteria don José Coito Silva, del Grupo Regulares de Arcila número, 6.

Sargento de Intendencia don Antonio Gómez Martín, del Batallón Automóviles

de Marruecos. Sargento de Artillería don Francisco Olmo Vega, del Regimiento Artillería número 76.

Sargento de Infanteria don Martin Na-

vas Zuñiga, del Grupo Regulares de La-rache núm. 4.
Sargento de Infanteria don León Ruiz Guarús, del Grupo Regulares de Tetuán número 1.

Sargento de Artilleria don Antonio Ginorio Robaina, del Regimiento Artilleria número 30.

Sargento de Infanteria don Enrique García Grande, del Regimiento Africa número 53.

Sargento de Artilleria don Antonio Ca-

macho Serrano, del Grupo Automóviles de Marruecos.

Sargento de Artilleria don José Ortega Pérez, del Regimiento de Costa de Marruecos.

Sargento de Infantería don Alemán Artiles, del Grupo Regulares de Arcila núm. 6.

Sargento de Artillería don Ramón Serrano Canelada, del Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán en Ceuta.

Sargento de Infantería don Antonio Torres Fernández, del Regimiento Carros de Combate Oviedo núm. 63. Sargento de Artillería don Antonio Ló-pez Martín, del Regimiento Artillería de

Costa de Marruecos.

Sargento de Infantería don Benito Rozalen Delgado, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1.

Sargento de Artillería don Gerardo Santizo Azogue, del Regimiento Artillería número 76.

Sargento de Infantería don Jerónimo Alonso Méndez, del Regimiento Carros de Combate Oviedo núm. 63.

Sargento de Infanteria don Gonzalo Vi-cente Duque, de «reemplazo voluntario» en Marruecos.

Sargento de Ingenieros don José González González, del Grupo Automóviles de

la Comandancia General de Ceuta. Sargento de Artillería don Ramón Sanmamed Rodríguez, del Regimiento Artillería núm. 30.

Sargento de Artilleria don Luciano Manso Holgado, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 3.

Sargento de Infantería don José Fernández Rodríguez, del Regimiento Ceuta número, 54.

Sargento de Artilleria don Manuel Vallecillo Vargas, del Regimiento Artillería número 76.

Sargento de Ingenieros don Juan Mo-reno Villaclara, del Batallón de Trans-misiones de Marruecos.

Sargento de Artillería don Juan cón Mesa, de las Fuerzas Jalifianas. Juan Cha-

Sargento de Intendencia don Félix Rodriguez Morón Sobrino, de la Comandancia General de Ceuta.

Sargento de Infanteria don José Mariscal López, del Grupo Regulares de Arci-

la número 6.
Sargento de Artillería don José Ruiz
Santisteban, del Regimiento de Costa de Marruecos.

de Artillería don Cristóbal Sargento González Sánchez, del Regimiento Artilleria núm. 30.

Sargento de Infantería don José Guerra Vergara, del Regimiento Carros de Combate Oviedo núm. 63.

Sargento de Intendencia don Jesús Marcos García, de la Agrupación de Tro-pas de Intendencia.

Sargento de Infanteria don Isidoro Rodrigo Castillejo, del Regimiento Africa número 53.

Sargento de Infanteria don Anselmo Ortega Verdejo, del Regimiento Carros de Combate Oviedo núm. 63.

Sargento de Infantería don Santiago Herrero Fernández, del Grupo de Fuerzas

Regulares Indígenas Arcila núm. 6.
Sargento de Ingenieros don Ramón
Martín Portugués y García, del Batallón
Automóviles de Marruecos.
Sargento de Infantería don Francisco
Consolos Guillon del Grano Francisco

González Guillén, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3. Sargento de Infantería don Sergio Pa-

sarin Fernández, del Regimiento Carros

de Combate Oviedo núm. 63. Sargento de Infanteria don Antonio Pa-rrilla Brenes, del Grupo Regulares de Larache núm. 4.

Sargento de Infantería don Jesús del Campo Martínez, del Regimiento Carros de Combate Oviedo núm. 63.

Sargento de Sanidad Militar don José López Muñoz, de la Agrupación de Sanidad Militar de Ceuta.
Sargento de Infantería don Rufino Ló-

pez Martínez de Lizarduy, del Regimiento Carros de Combate Oviedo núm. 63

Sargento de Infanteria don José Pedrajas Gómez, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4.

Sargento de Infantería don Pedro Orte-

ga Zambrano, del Grupo Fuerzas Regulares de Larache núm. 4. Sargento de Infantería don Juan Fa-

jardo Fernández, del Regimiento Carros de Combate Oviedo núm. 63.

Sargento de Infantería don José Planillo Ecay, del Grupo Regulares de Arcila número 6.

Sargento de Artilleria don José Salguero López, del Regimiento Artillería número 76.

Sargento de Infanteria don Antonio Sánchez Gómez, de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1

Sargento de Artillería don Antonio Mar-tín Crespo, del Regimiento de Costa de Marruecos.

Sargento de Artilleria don Joaquín Ruiz Pérez, del Regimiento de Costa de Marruecos.

Sargento de Artillería don Tomás Serrano Palacios, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 3.

Sargento de Infanteria don Francisco del Pino López, del Grupo Regulares de

Ceuta núm. 3.
Sargento de Infanteria don Agustín García de la Paz, del Grupo Regulares de

Arcila núm. 6.
Sargento de Infantería don Leonardo
Fernández Moreno, del Grupo de Regulares de Arcila núm. 6.

Sargento de Infanteria don Marcelino Expósito Higuero, del Regimiento Africa número 53.

numero 53.

Sargento de Caballería don Benito López Cruz, del Grupo Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.

Sargento de Infantería don José María Carreño Martín, del Grupo Regulares de Larache núm. 4.

Sargento de Infantería don Antonio Péresa Acuillora del Cruzo Bogulares do Peresa Acuillora del Cruzo Bogulares do Peresa Acuillora.

rez Aguilera, del Grupo Regulares de Arcila núm. 6.

Sargento de Infantería don Bernabé Mohedano Sierro, del Grupo Regulares de Arcila núm. 6.

Sargento de Ingenieros don Antonio Morón Cazorla, del Regimiento de Zapa-dores de la Comandancia General de

Sargento de Infanteria don Antonio Coto Rodriguez, del Grupo Regulares de Larache núm. 4.

Sargento de Infanteria don Manuel Pérez Matías, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1.

Sargento de Infantería don Ambrosio González Alvaredo, del Grupo de Regu-lares de Larache núm. 4.

Sargento de Ingenieros don Gonzalo Mendoza Mendoza, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Sargento de Infanteria don Valentín Morales Serrano, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1.

Sargento de Ingenieros don Miguel de Vicente Rosado, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.

Sargento de Infanteria don Antonio Zurita Ruiz, del Grupo Regulares de Arcila número 6.

Sargento de Infanteria don Fernando Cumplido de la Cruz, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1.

Sargento Provisional de Infanteria don Pedro Martinez Moreno, del Grupo Regu-

lares de Arcila núm. 6. Sargento Provisional de Artilleria don Francisco Macías Vargas, del Regimiento Artillería núm. 76.

Sargento Provisional de Infanteria don Ramón Martínez Ubeda, del Grupo Regulares de Arcila núm. 6.

Sargento Provisional de Artilleria don Juan Bernal Bernal, del Regimiento Ar-tilleria núm 30.

Sargento Provisional de Artillería don

Rafael Vázquez Benítez, del Regimiento Artilleria núm. 76.

Sargento Provisional de Infanteria don Manuel Hereda González, del Grupo Regulares Arcila núm. 6.

Sargento Provisional de Sanidad Militar don Francisco Escobar Romero, de la Agrupación de Sanidad de Ceuta.

Clasificados para destinos de tercera clase

Brigada de Infantería don Angel Pue-yes Barrios, del Regimiento Carros de Combate Oviedo núm. 63. Sargento de Artillería don Juan Beni-tez Sánchez, del Grupo Independiente de Artillería Antillería Antillería Antillería

Artilleria Antiaérea núm. 3.
Sargento Provisional de Infanteria don
Manuel Flores García, del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3.

Sargento de Infanteria don Marcial Alba Fernández, del Regimiento Carros de Combate Ovie o núm. 63. Sargento Provisional de Artillería don

Justo Acuña Pizarro, del Regimiento Artillería núm, 30.

Madrid, 24 de diciembre de 1952.

ORDEN de 29 de diciembre de 1952 por la que se señalan los transportes «juera de turno», «urgentes» y «prejerentes» durante el mes de enero de 1953.

durante el mes de enero de 1953.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de enc. próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril: "triculo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Ord de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo primero; «Urgentes» (apartado a) y «Preferentes (apartado c) del citado artículo serán las mismas que se señalaban en la Orden de 27 de septiembre de 1952, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 273, de 29 de septiembre de 1952, con las rectificaciones indicadas en las Ordenes de 28 de octubre y 28 de noviembre de 1952, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DE octubre y 28 de noviembre de 1952, BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO núme-ros 305 y 336, de fechas 31 de octubre y 1 de diciembre de 1952.

La presente disposición surtirá efectos

desde el día 1 de enero próximo.

Lo que comunico a VV. EE, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1952.

CARRERO

Exemps. Sres....

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de dict^embre de 1952 por la que cesa en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Castellón don Manuel Maria Derqui

Ilmo. Sr.: Hablendo cesado como Juez de Primera Instancia de Nules don Ma-nuel María Derqui Valbuena, por haber sido nombrado para el mismo cargo en el Juzgado de Alcoy,

Este Ministerio ha tenido a bien dis-poner cese en el ca o de Inspector Pro-vincial de la Justicia Municipal de Cas-tellón de la Plana, que venía desempefiando.

Lo ~:e digo a V. I. para su conoci-

miento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos añoc.

Madri² 15 de diciembre de 1952.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de diciembre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Valoria la Buena a don Federico Cam puzano y de Orduña, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el articulo octavo del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951 en relación con la Orden de 13 de noviembre próximo pa-

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Valoria la Buena, vacante por promoción de don Manuel de la Cruz Presa, a don Federico Campuzano y de Orduña, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Murias de Paredes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de diciembre de 1952 por de primera Instancia e Instrucción de Puenteareas a don Jaime Rodriguez Hermida, Juez de entrada.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951, en relación con la Orden de 13 de noviembre próximo pasado,

sado,
Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Puenteareas vacante por promoción de don Gustavo Troncoso Facorro, a don Jaime Rodríguez Hermida, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de La Cañiza.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de diciembre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cogolludo a don Paulino Martin Mar-tin, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951, en relación con la Orden de 13 de noviembre próximo pasedo.

orden de 13 de noviembre proximo passado,
Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera
Instancia e Instrucción de Cogolludo, vacante por traslación de don Ricardo Márquez Ferrero, a don Paulino Martin Martin, Juez de entrada, que sirve su cargo
en el Juyrede entrada, que sirve su cargo

en el Juzgado de Puebla de Sanabria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1952.

TTURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,-

ORDEN de 22 de dici^embre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Moguer a don Fernando Ramos Pasa-lodos, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951, en relación con la Orden de 13 de noviembre próximo pa-

Este Ministerio ha tenido a bien nom-Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia a Instrucción de Moguer, vacante por promoción de don Francisco de Paula Piñero y Carrión, a don Fernando Ramos Pasalodos, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Olvera. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de diciembre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de diciembre de 1952 por la que se separa a don Jenaro Guille-met Sánchez del cargo de Secretario del Juzgado Comarcal de Padrón.

Ilmo. Sr.: Vistas las sentencias dictadas por la Audiencia Provincial de La Coruña en autos seguidos contra don Jenar, Guillemet Sánchez, Secretario del Juzgado Comarcal de Padrón (La Coruña).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, en relación con los articulos 485 y 223 de la Ley orgánica del Poder Judicial, ha acordado la separación del citado funcionario del cargo de referencia, quien causará baja en el escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Il.no. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de diciembre de 1952 por la que se separa a don Rajael Reina del Pozo del cargo de Secretario del Juzgado Comarcal de Colmenar (Má-

Ilm., Sr.: Vista la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Sevilla, en autos seguidos contra don Rafael Reina del Pozo, Secretario de tercera categoria de la Justicia Municipal, con destino en la actualidad en el Juzgado Comarcal de Colmenar (Málaga),

Este Ministerio, le conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decre-to orgánico del Cuerpo, de 23 de diciembre de 1944, en relación con los articulos 485 y 223 de la Ley orgánica del Poder judicial, ha acordado la separación del citado funcionario del cargo de referencia, julen causará baja en el escalatón correctored de la corrector de la cor correspondiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demá: efectos.
Dio guarde a V. I, muchos años.
Madrid, 1. de iciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja

Ilmo Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de diciembre de 1952 por la que se declara renunciante al car-go de Agent_e de la Justicia Municipal del Juzyado Comarcal de Cuellar (Segovia) a don Vicente Miguel Guevara.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación ele-

vada a este Departamento por el señor Juez comarcal de Cuéllar (Segovia), Este Ministerio ha acordado declarar renunciante a don Vicente Miguel Guevara en el cargo de Agente del Juzgado Comarcal de Cuéllar (Segovia), por no

haber tomado posesión del mismo dentro de plazo legal.

Lo que digo a V. I. para su conoci-

miento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de diciembre de 1952 por la que se acuerda el reingreso al servicio activo de don Félix Arense Diez, Oficial Habilitado de la Justicia Muni-cipal, en situación de excedencia volun-

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto organico de 19 de octubre de 1945 y accediendo a lo solicitado por don Félix Arense Diez, Oficial Habilitado de la Justica Municipal de segunda categoría, en situación de excedencia voluntaria.

er situación de excedencia voluntaria, Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo y nombrarle para el desempeño de su cargo en el Juzgado Comarcal de Medinaceli (Soria), debiendo posesionarse del mismo dentro del plazo que señala el articulo 18

del referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de diciembre de 1952 por la que se promueve a la segunda categoria del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a don Restituto Baquero Fernández.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto or-gánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octu-

bre de 1945.

bre de 1945,
Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoria del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 11.200 pesetas, a don Restituto Baquero Fernández, con destino en el Juzgado Comarcal de Ribadesella (Oviedo), donde continuario prestando que servidos segundos percentas de la continuario prestando que servidos segundos percentas de la continuario prestando que servidos segundos percentas de la continuario prestando especiales de la continuario prestante del la continuario prestante de la continuario prestante del la continuario prestante de la continuario prestante de la continuario prestante del la continuario prestante de la continuario prestante del la continuario del la continuario prestante del la continuario d continuará prestando sus servicios, asig-nandole como antigüedad para todos los efectos la del día 4 de noviembre último, fecha en que se produjo la vacante, por fallecimiento de don Rafael Sánchez del Valle.

Lo que digo a V. I. para su conocimien-

Dios guard) a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de diciembre de 1952 por la que se concede el reingreso al servicio en la carrera de Juez comarçal a don José Candido Paz Ares.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don José Cándido Paz Ares, Juez comarcal de tercera categoría, en situación de excedencia por razón de incompatibilidad, en la que solicita el reingreso al servicio activo, Este Ministerio, de conformidad con lo

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reingreso que solicita, en las condiciones que en el referido Decreto se establecen.

1 enero 1953

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de diciembre de 1952 por la que se declara en situación de exce-dencia voluntaria a don Rafael Muñoz Alvarez, Auxiliar del Juzgado Munici-pal número 2 de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 en relación con el 42 del Decreto orgánico del Personal

Auxiliar y Subalterno de la Justicia Mu-nicipal, de 19 de octubre de 1945, Este Ministerio ha acordado declarar en situación de excedencia voluntaria, en las condiciones que establece el articulo 23 del mencionado Decreto orgánico, a don Rafael Muñoz Alvarez, Auxiliar de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Municipal núm. 2 de Jerez de la Prontera (Cádiz) Frontera (Cádiz).

Lo que digo a V. I. para su conocimien-

to y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de dici^embre de 1952 por la que se concede la excedencia forzosa al Fiscal de Viana. don Francisco Saga-seta de Ilurdoz y Galvete.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las dis-Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Francisco Sagaseta de Ilurdoz y Galvete Fiscal comarcal, con destino en Viana (Navarra),

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzo de incompatibilidad en los concentrationes de la compatibilidad en los concentrationes de la concentratione de la concentration

sa, por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimien-

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de diciembre de 1952 por la que se deniega la solicitud de doña Bárbara González Moreno referente a ejercer la profesión en la capital de

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por doña Bárbara González Moreno, Procurador de los Tribunales con ejercicio en Alcalá de Guadaira, en solicitud de que se la autorice para ejercer la profesión en la capital de Sevilla, al amparo de lo prevenido en el apartado primero de la Orden de 19 de septiembre de 1952, y teniendo en consideración: deración:

1.º Que el referido precepto legal sólo autoriza la incorporación a Colegios de capital de provincia que con anterioridad al Estatuto no tenían limitado su número por el Decreto de 23 de agosto de 1934, en cuyo caso no se encuentra el de Se-

villa; y

2.° Que, a mayor abundamiento, el precepto legal que invoca la interesada exige:

Figurar inscrito como aspirante con a) rigurar inscrito como aspirante con anterioridad al 26 de enero de 1948, y b) Haber obtenido el título después de esta fecha; y la solicitante, si bien jus-tifica el primero de estos requisitos, no

le alcanza el segundo por haber obtenido su titulo en 9 de febrero de 1945. Este Ministerio acuerda que no existen términos hábiles para acceder a lo solicitado.

Lo que digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 17 de diciembre de 1952 por las que se nombra a los señores que se indican para servir las Notarias vacanque se mencionan.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente so-bre provisión de la Notaria vacante en Barcelona (por jubilación ferzosa de don José A. García de Castro), comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 83 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dis-puesto en el 91 del mismo Reglamento, Este Minister o ha tenido a bien nom-

brar para servirla a don Ramón Torras Clapes, quien habrá de obtener el corres-pondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notar o de una de las de Badalona y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposic ones vigentes.

Lo digo a V I, para su conocimiento y

efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente so-bre provisión de la Notaria vacante en Ceuta (por traslación de don Ambrosio Marti Sastre), comprendida en el prime-ro de los turnos señalados en el artícu-lo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nom-brar para servirla a den Eladio Barrue-co Rodríguez, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Almagro y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V I, para su conocimiento y

efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid. 17 de diciembre de 1952.—Por
delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Nctariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente so-bre provisión de la Notaria vacante en Cuença (por traslación de don Manuel Gil Jimeno), comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículos 88 del Reglamento del Notariado, y de con-formidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento, Este Ministerio ha tenido a bien nom-

brar para servirla a don Carlos Revilla Bravo, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de una de las de Baeza, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V I, para su conocimiento y

efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente so-bre provisión de la Notaria vacante en Villanueva y Geltrú (por traslación de don Urbicio López Gallego), comprendi-da en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del No-

en el articulo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,
Este Ministeri, ha tenido a bien nombrar para servirla a don Luis Genis Bayes, que habrá de obteer el correspondiente titulo, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Manillo y complimiente de la legio de Manillo de complicio de la legio de manillo de complicio de la legio de la legio de la la legio de la legio del la legio de la legio del la legio de la legio de la legio del la legio de la legio de la legio del la legio de lléu v cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.
Lo digo a V I para su conocimiento y

efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En "ista del expediente so-bre provisión de la Notaria vacante en Villanueva del Arzobispo (por traslación de don José Espina Manzanedo), comde don José Espina Manzanedo, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Rtglamento. Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir\(^1\)1 a don Juan Manuel Benav des G\(^0\)mez, que sirve la de Ayamente dullen habr\(^1\)de tamar posesi\(^0\)n del

monte, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V I, para su conocimiento y

efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Timo. Sr.: En vista del expediente so-bre provisión de la Notaría vacante en Caspe (por defunción de don Aurelio Ibañez Cerezo, comprendida en el prime-

Ibañez Cerezo, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo
88 del Reglamento del Notariado, y de
conformidad con lo dispuesto en el 91
del mismo Reglamento,
Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Santiago Hermosilla Alonso, que sirve la de Villacarriedo, quien habra de tomar posesión
del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V I, para su conocimiento y
efectos oportunos.

efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 17 'e diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente so-bre provisión de la Notaría vacante en Ateca, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Re-glamento del Notariado, y de conformi-dad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio da tenido a bien nombrar para servirla a don Adolfo Riaza Ballesteros, que sirve la de Tarazona de la Mancha, quien habra de tomar pose-sión del cargo previos los requisitos es-

sion del cargo previos los requisitos es-tablecidos en las disposiciones vigentes. Lo digo a V I para su conocimiento y efectos oportunos, Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja,

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente so-bre provisión de la Notaria vacante en Alhaurín el Grande comprendida en el primero de los turnos señalados en el ar-tículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el

91 del mismo Reglamento, Este Ministerio ha tenido a bien nombarar para servirla a don José Antonio García de Cortazar y Sagarminaga, que sirve la de Cebreros, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones

Lo digo a V I para su conocimiento y

efectos oportunos.
Dios guarde a V. 1. muchos años.
Madrid. 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente so-bre provisión de la Notaria vacante en Seros, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de confor-midad con lo dispuesto en el 91 del mis-

mo Reglamento,
Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Juan Bautista
Bosch Potensa, que sirve la de Friol,
quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en

las disposiciones vigentes.

Lo digo a V I. para su conocimiento y

efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente so-bre provisión de la Notaría vacante en León (por defunción de don Francisco Javier Alfaya Pérez), comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notaria. do, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Soto Sáez, que sirve una de las de Lérida, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las discontinuos resources.

posiciones vigentes

Lo digo a V I. para su conocimiento y
efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 17 de diciembre de 1952.—Por
delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente so-bre provisión de la Notaría vacante en Ciudad Real (por traslación de don José Luis García Pita), comprendida en el se-gundo de los turnos señalados en el ar-tículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento, Este Ministerio ha ten do a blen nom-

brar para servirla a don Antonio Bre-món Llanos que sirve una de las de Sa-lamanca, quien habrá de tomar posesión dei cargo, previos los requisitos estable-

dei cargo, previos los requisitos estable-cidos en las disposiciones vigentes. Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente so-bre provisión de la Notaria vacante en Tudela (por traslación de don Anastasio Herrero Muro), comprendida en el segun-do de los turnos señalados en el ar-tículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Luis Fernández Tomás, que sirve la de Alora, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente so-bre provisión de la Notaria vacante en Betanzos (por traslación de don Manuel Liuciá Roca), comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de con-formidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento, Este Ministerio ha tenido a bien nom-brar para servirla a don Antonio Vazquez

Presedo, que sirve la de Arzua, quien habra de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las dispo-

siciones vigentes.

Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaria vacante en Lopera, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Regiamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Regiamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Sánchez Manrubia, que sirve la de Bretoña, quien habrá de tomar posesión del cargo pre-vios los requisitos establecidos en las disposiciones vigenes.

Lo digo a V I, para su conocimiento y

efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Rmo. Sr.: En vista del expediente so-bre provisión de la Notaria vacante en Ulldecona, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Regiamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Francisco Mi-gue: Font Sastre, que sirve la de Mora la Nueva, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos estableci-dos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V I, para su conocimiento y

efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años,

Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por
delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: E₁₁ vista del expediente so-bre provisión de la Notaria vacante en Palamós, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mis-

mo Reglamento,
Este Min sterio ha tenido a bien nomprar para servirla a don Luis Fort Poch,
que sirve la de Puente del Arzobispo. quien habrá de tomar posesión del car-go previos los requisitos establecidos en las d'sposiciones vigentes Lo digo a V I, para su conocimiento y

efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente so-bre provisión de la Notaria vacante en Viver, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 de mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nom-brar para servirla a don Augusto Vidal González, que sirve la de Hornachos, quien habrá de tomar, posesión del car-go previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes. Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos oportunos

efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1952.-Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente so-bre provisión de la Notaria vacante en Felanitx (por traslación de don Angel Felan tx (por traslación de don Angel Alarma Morales), comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 9º del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Francisco de Sales Garáu Alcina, que sirve la de Petra, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. L. para su conocimiento e

Lo digo a V I, para su conocimiento y

efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 18 de diciembre de 1952 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Vicente Luna Bargues, Médico del Cuerpo Facultativo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de 16 de julio de 1949, y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento dictado para su debida aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien decla-

rar jubilado con esta fecha por haber cumplido la edad reglamentaria, y con el haber pasivo que por clarificación le corresponda a don Vicente Luna Bargués, Médico del Cuerpo Facultativo de Prisiones, con categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase y sueldo anual de veinte mil ciento sesenta pesetas, actualmente con destino en la Prision Celular de Valencia, donde se encuentra prestando los servicios propios de su

cargo. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de diciembre de 1952 por la que se promueve a Jefe de Adminis-tración Civil de primera clase al Médico del Cuerpo Facultativo de Prisiones don Carlos Rey-Stolle y Raviña.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Médico, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, dotada con el haber anual de vein-te mil ciento sesenta pesetas producida por jubilación de don Vicente Luna Bar-

por jubilación de don Vicente Luna Bargués, que la servía

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien promover a la referida plaza, con antigüedad de esta fecha para todos los efectos, a don Carlos Rey-Stolle y Raviña, Médico del expresado Cuerpo, que ocupa actualmente el número uno de la escala inmediata inferior cuyo funcionario continuará sirviendo su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de diciembre de 1952 por la que se concede el reingreso al ser-vicio activo al Médico del Cuerpo Fa-cultativo de Prisiones don Jacinto La-fuente Vallejo.

fuente Vallejo.

llmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Jacinto Lafuente Vallejo, Médico del Cuerpo Facultativo de Prisiones, con categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase, actualmente en la situación de excedente voluntario.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien concederle el reingreso al arvicio activo con la categoría anteriormente expresada, sueldo anual de dieciocho mil cuatrocientas ochenta pesetas y efectos económicos a partir del acto posesorio de vacante producida por promoción de don Carlos Rey-Stolle y Raviña que la servía; pudiendo ser destinado por esa Dirección General de su cargo donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

y demas efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de diciembre de 1952 por la que se promueve a la segunda categoria del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a don Juan Salguero Marfil.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoria del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 11.200 pesetas, a don Juan Salguero Marticolo de la Cuerpo de la Cuerco Marticolo de la Cuerco de la fl. con destino en el Juzgado Municipal de Motril (Granada), donde continuará prestando sus servicios asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 13 d_e noviembre último fecha en que se produjo la vacante, por separación d_e don Luis Bretón González.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 19 de diciembre de 1952 por la que se acuerda el reingreso al servicio activo de don Juan Balmisa Herrador. Oficial Habilitado de la Justicia Municipal en situación de excedencia por servicio militar.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Balmisa Herrador, Oficial Habilitado de tercera categoría, en situa-ción de excedencia por incorporación al carrildo militar. servicio militar,

Este Ministerio ha acordado admitirle al servicio activo por haber sido desmo-vilizado, debiendo reintegrarse a su cargo en el Juzgado Comarcal de Bailén (Jaén).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el concurso de traslación anunciado en 30 de octubre último para proveer Secretarias vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruí-do para la provisión de las plazas de Secretarios de la Administración de Justicia vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 23 y 25 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, acuerda nombrar para desempeñarlas a los aspirantes que se relacionan a contiguir de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la cont nuación, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, tienen derecho preferente para servirlas:

NOMBRES

Cargo que servian

Plaza para que se les nombra

D. Aurelio Velasco de Juana ...

Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Palencia

Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 17 de Barcelona. D. Anibal Vidal Ribera ... Idem id. de Albacete ... Idem id. número 1 de Alicante.
D. Juan Diaz Sama ... Idem id. de Orgaz ... Idem id. de Sueca.

Se declara desierto el conncurso por lo que se refiere a las Secretarias de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Sanlucar de Barrameda, de la quinta categoria: La Almunia, de la sexta, y Arrecife y Almadén, de la sép-

Todas ellas deberán proveerse conforme a las normas establecidas en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de oiciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el concurso de traslación anunciado en 30 de octubre úl-timo para provecr Secretarias vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la aprobación de las plazas de Secretarios de la Administración de Justicia vacantes en los Juzgacos de Primera Instancia e Instrucción,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 23 y 25 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, acuerda nombrar para desempeñarlas a los aspirantes que se relacionan a continuación, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, tienen derecho preferente para servirlas.

NOMBRES

Cargo que servian

Plaza para que se les nombra

D. Quintin Santos Gozalo Miguel

D. Luis Alvarez de Icabalceta..... D. José Oterino Mayo.....

D. Juan Tosquella Llovet.....

Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Rodrigo

Idem id número 2 de BurgosIdem id. de FiguerasIdem id. de BoltañaIdem id. de CoriaIdem id. de Tamarite de LiteraIdem id. de Vendrell

Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Avila.

Se declara desierto el concurso por lo que se refiere a las Secretarias de los Juzgados de Primero Instancia e Instrucción de Soria y San Roque, de quinta categoria: Lucena del Cid Calamocha, Herrera del Duque, Hoyos, Jarandilla Alcanices, San Mateo y Cervera del Río Pi-suerga, de séptima.

Todas ellas deberán proveerse confor-me a las normas establecidas en las dis-

posiciones vigentes

Lo digo a V. 1, para su conocimiento y
efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madria, 22 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el concurso anunciado para cubrir vacantes de Oficiales Mé-

Como resultado del concurso anuncia-do por Orden de 20 de octubre próximo pasado («D. O.» núm. 241) para cubrir vacantes de Oficiales Médicos que existen en diversos Cuerpos, pasan destinados a los que a continuación se expresan, ; en las condiciones que en aquella Orden se determinaban, los Oficiales de Comple-mento que se relacionan:

Las Autoridades regionales, antes de facilitarles el oportuno pasaporte, exigi-rán de los interesados la presentación del título de Licenciado en Medicina y Ci-rugía o resguardo de haber satisfecho su importe, y tomarán razón de los mismos. dando cuenta a este Ministerio.

Al Regimiento de Infanteria Covadonga número 5.—Alférez Médico de Com-plemento don Tomás Martínez Moya, dis-ponible forzoso en la primera Región Mi-litar, con residencia en Madrid Al Regimiento de Infanteria San Mar-

cial número 7.-Alférez de Complemento

de Infanteria don Claudio Peix Barrado, disponible forzoso en la séptima Región Militar, con residencia en Salamanca.

Al Regimiento de Infanteria San Fernando número 11. — Alferez Médico de Complemento don Miguel Pérez Mateo disponible forzoso en la targana Pagica.

disponible forzoso en la tercez Mateo, disponible forzoso en la tercera Region Militar, con residencia en Alicante, Al Regimiento de Infanteria Extremadura número 15 — Alférez Médico de Complemento don Antonio Delgado Portillo, disponible forzoso en la primera Región Militar, con residencia en Madrid-

Al Regimiento de Infanteria Aragón número 17.—Teniente Médico de Complemento don José Sánchez Maqueda, disponible forzoso en la novena Región Mi-

ponible forzoso en la novena Región Militar, con residencia en Granada.

Al Regimiento de Infantería Valencia número 23.—Alférez Médico de Complemento don José de Andrés Rincón, disponible forzoso en la séptima Región Militar, con residencia en Salamanca.

Al Regimiento de Infantería Jaén número 25.—Alférez Médica de Complemento

mero 25.—Alférez Médico de Complemento don Félix Palanques Torréns, dispo-

nible forzoso en la cuarta Región Militar, con residencia en Barcelona.

Al Regimiento de Infanteria Badajoz número 26.—Alférez Médico de Completional de Comp numero 26.—Alferez Médico de Comple-mento don José Jordán Royo, disponible forzoso en la tercera Región Militar, con residencia en Lorca (Murcia). Al Regimiento de Infanteria Argel nú-

mero 27. — Alférez Médico de Comple-mento don Pablo Fernández González, disponible forzoso en la primera Región

militar, con residencia en Cáceres.

Al Regimiento de Infanteria Flandes
número 30.—Alférez Médico de Complemento don Santiago Delgado Carlón, disponible forzoso en la sexta Región Mi-litar, con residencia en Palencia. Al Regimiento de Infanteria Palma nú-

mero 47.—Alférez Médico de Complemento, don Gabriel Rul-lán Buades, disponible forzoso en Baleares, con residencia en Palma de Mallorca.

Al Regimiento de Infanteria Teruel nu-mero 48—Alférez Médico de Complemento don Alfredo Roig Fernández, disponi-ble forzoso en Baleares, con residencia en Ibiza.

Al Regimiento de Infanteria Tenerife número 49.—Alférez Médico de Comple-mento don Jesús Martín Hernández, dis-

mento don Jesus Martin Hernandez, disponible forzoso en la séptima Region Militar con residencia en Salamanca.

Al Regimiento de Infanteria Canarias número 50.—Alférez de Complemento de Infanteria don Bartolomé Juan Alzola, disponible forzoso en Canarias, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria.

Al Regimiento de Infanteria Melilla numero 52.—Alférez de Complemento de Infanteria don Jesús Lobato García, disponible forzoso en la séptima Región Mili-

tar, con residencia en Salamanca.

Al Regimiento de Infanteria Ceuta numero 54.-Alférez de Complemento de Infanteria don José Gómez Tolego, disponible forzoso en Marruecos, con residencia en Ceuta.

Al Regimiento de Infantería Ebro nu-mero 56—Alférez de Complemento de In-fantería don Angel Andréu Carcole, dis-ponible forzoso en la cuarta Región Mili-tar, con residencia en Tarragona.

Al Regimiento de Infantería Bailén número 60 — Alférez Médico de Complemento don Carlos García-Ibáñez Uzquiano, disponible forzoso en la sexta Region Militar, con residencia en Logroño.

Al Regimiento de Infantería Oviedo nú-

mero 63 - Alférez de Complemento de Infanteria don José de Muñecas Elortegui, disponible forzoso en Marruecos, con re-sidencia en Tetuán

Al Regimiento de Cazadores de Monta-ña número 1.—Alférez de Complemento de Infanteria don Samuel Gili Maluquer, disponible forzoso en la cuarta Región Militar con residencia en Lérida.

Al Regmiento de Cazadores de Monta-na número 3.—Alférez de Complemento de Infanteria don Francisco Cuenca Fernández, disponible forzoso en la cuarta Región Militar, con residencia en Barcelona

Al Regimiento de Cazadores de Montana número 4.—Alférez de Complemento de Infantería don Fernando Luz Mur. disponible forzoso en la quinta Región Militar, con residencia en Jaca (Huesca).

Al Regimiento de Cazadores de Monta-na número 5.—Alférez Médico de Complemento don Manuel Santa Ursula Puerta, hisponible forzoso en la quinta Región Militar, con residencia en Zaragoza.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña número 6.—Alférez de Complemento de Infanteria don Antonio Pla Cid, dis-

ponible forzoso en la quinta Región Militar, con residencia en Boltaña (Huesca).

Al Regimiento de Cazadores de Montaña número 8.—Alférez de Complemento de Infanteria don Manuel Tallón Zarza, disponible forzoso en la primera Región Militar, con residencia en Madrid,

Al Grupo de Regulares de Infanteria Larache número 4.—Teniente Médico de Complemento don José Hurtado García, de la Jefatura de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

Al Grupo de Regulares de Infanteria Arcila número 6.—Alférez de Complemento de Infanteria don Vicente Mendoza Gutiérrez, de la Jesatura de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

la Comandancia General de Ceuta.

Al Tercio Gran Capitán I'de la Legión. — Alférez de Complemento de Infantería don Vicente Albéniz Pérez, disponible forzoso en la segunda Región Militar, con residencia en Sevilla.

Al Tercio Duque de Aiba II de la Legión.—Alférez Médico de Complemento don Rogelio Garrido P. L'rez, disponible forzoso en la segunda Región Militar, con residencia en Baeza (Jaén).

residencia en Baeza (Jaén).
Al Tercio Alejandro Farnesio IV de la Legión.—Alférez de Complemento de Infantería don Néstor Gómez Degano, dis-

ponible forzoso en la quinta Región Mi litar, con residencia en Guadalajara,

Al Regimiento de Caballeria Cazadores de Santiago número 1.—Alferez de Com-plemento de Infanteria don Estanislao Rolandi Calderón, disponible forzoso en la primera Región Militar, con residenen Madrid.

Al Regimiento de Caballería Cazadores de Calatrava número 2.—Alférez de Com-plemento de Infantería don Francisco Botet Granado, disponible forzoso en la primera Región Militar, con residencia en

Alcalá de Henares (Madrid).

Al Regimiento de Caballeria Dragones de Almansa número 5.—Alférez Médico de Complemento don Salvador Garcia González, disponible forzoso en la novena Región Militar, con residencia en Granada.

Al Regimiento de Caballería Cazadores de Lusitania nmero 8.—Alférez Médico de Complemento don Epifanio Castillo Amorós, disponible forzoso en la tercera Re-

gión Militar, con residencia en Valencia. Al Grupo de Regulares de Caballería Melilla número 2.—Alférez de Comple-mento de Infantería don Jacinto Vivas Prada, disponible forzoso en la séptima

Región Militar, con residencia en León. Al Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.—Alférez Médico de Complemento don Antonio Somoza Romay, disponible forzoso en la octava Región Militar, con residencia en Monforte de Lemos (Lugo).

Al Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.—Alférez Medico de Complemento don Felix García Villanova, disponible forzoso en la novera Región Militar, con residencia en Granada.

Al Regimiento de Artilleria de Costa

de Mallorca.-Teniente de Complemento

de Mallorca.—Teniente de Complemento de Infantería don Manuel Castresana Garcia, disponible forzoso en Baleares, con residencia en Inca (Mallorca).

A la Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza.—Alférez de Complemento de Infantería don José Herrero Escalante, disponible forzoso en la séptima Región Militar, con residencia en Salamanca.

Al Regimiento de Artillería número 25. Alférez de Complemento de Infantería

Alférez de Complemento de Infanteria don Roberto González Barrón, disponíble forzoso en la sexta Región Militar, con tesidencia en Vitoria.

Al Regimiento de Artillería número 32. Alférez de Complemento de Infanteria con Luis Martinez Brez, disponible for-fozo en la octava Región Militar, con re-sidencia en Dozón (Pontevedra).

Al Grupo de Artillería Antiaérea número 1.—Alférez de Complemento de Infanteria don Jaime Solivellas Blanes, disponible forzoso en Baleares, con residencia en Palma de Mallorca.

Al Grupo de Artillería Antiaérea número 2.—Alferez Médico de Complemento con Herminio García Pérez, disponible forzoso en Canarias, con residencia en Santa Oruz de Tenerife.

Al Regimiento de Ingenieros del Ejército.—Alférez Médico de Complemento don Fernando Tello Margeli, disponible forzoso en la primera Región Militar, con modera de la Margeli, de Margeli, al Margeli, residencia en Madrid.

Al Regimiento de Zapadores de Forta-leza número 2.—Alférez Médico de Com-plemento don José Fanlo Cayuela, disponible forzoso en la quinta Región Mili-

tar. con residencia en Zaragoza.

Al Regimiento de Zapadores número 4.

Alférez Médico de Complemento don Isidro Riu Garreta, disponible forzoso en la cuarta Región Militar, con residencia en

Barcelona.

Alferez de Complemento de Infanteria don Manuel Borrás Gil, disponible for-zoso en la cuarta Región Militar, con residencia en Barcelona.

Al Regimiento de Zapadores número 5. Alférez Médico de Complemento don Francisco Navarro Morales, disponible

forzoso en la novena Región Militar, con residencia en Granaca.

Al Regimiento de Zapadores número 6. Alférez de Complemento de Infanteria Con Luis Hueso Chércoles, disponible for-zoso en la sexta Región Militar, con re-sidencia en San Schastián.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias — Alférez de Complemento de Infanteria don Rodolfo Guillamón Vidal, cisponible forzoso en Canarias, con re-sidencia en Santa Cruz de Tenerife. Al Regimiento de Pontoneros.—Alférez

Médico de Complemento don Manuel Minana García de Ceca, disponible forzoso en la quinta Región Militar, con residen-cia en Zaragoza. Al Grupo Mixto de Ingenieros núme-

ro 1.—Alférez Médico de Complemento aon Ricardo Pérez Avilés, disponible forzoso en Baleares, con residencia en Palma de Mallorca,

Madrid, 10 de diciembre de 1952.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de diciembre de 1952 sobre emisión de sellos de correos para con-memorar el III centenario de la muerte de don José de Ribera.

Ilmo. Sr.: Cumpliéndose en el presente año el III centenario de la muerte de don José de Ribera, uno de los más gran-des pintores españoles, y con relieve universal, digno del más acabado homenaje, a tal efecto como para el desarrollo del plan iconográfico aprobado en su día y en el que tan extraordinaria figura tiene su natural colocación, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado y para la realización de dicho fin,

Este Ministerio se ha servido disponer: Artículo 1.º Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timde la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a someter a la aprobación de la Dirección General de Timbre y Monopolios modelos de sellos de correos en que se reproduzca la figura de don José de Ribera, o copia de alguno de sus cuadros, para que aquel que sea informado favorablemente por la Oficina Filatólica del Estado sea objeto de la aprobación correspondienta. aprobación correspondiente.

Art. 2.º El modelo aprobado servirá

para realizar con él una emisión de sellos de correos del precio de 1,26 pesetas y con una tirada de 20.000.000 de ejemplares.

Art. 3.º Este sello se pondrá a la venta en la fecha que previamente se determi-nará y podrá utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su agota-

Art. 4.º De dicha emisión quedarán reservadas en la Dirección General de la reservadas en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 1.000 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las acceptadas de la Unión Postal Universal como a las como de las deservadades de la Unión Postal Universal como a las deservadades de la Unión Postal Universal como a las deservadades de la Unión Postal Universal como a las deservadades de la Unión Postal Universal como a las deservadades de la Unión Postal Universal como a las deservadades de la Unión Postal Universal como a las deservadades de la Unión Postal Universal como a las deservadas de la Unión Postal Universal como a las deservadades de la Unión Postal Universal como a las deservadades de la Unión Postal Universal como a las deservadas de la Unión Postal Universal como a las deservadas de la Unión Postal Universal como a las deservadas de la Unión Postal Universal como a las deservadas de la Unión Postal Universal como a las deservadas de la Unión Postal Universal como a las deservadas de la Unión Postal Universal como a las deservadas de la Unión Postal Universal como a las deservadas de la Unión Postal Unión Postal Universal como a las deservadas de la Unión Postal Unión Posta de la Unión Postal Universal como à las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen, a juició de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación. La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Art. 5.º Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizadas

chas, pruebas, etc., una vez realizadas las emisiones, levantándose la correspon-diente acta, que suscribirá un represen-tante de la Oficina Filatélica del Es-

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, según dispone el artículo 39 de la Ley del Timbre, se considerara como incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación, en su parte relativa a efectos timbrades, la reimpresión, reproducción o mixtificación de dispone signos de franqueo foresción de dispone signos de franqueo foresción de dispone signos de franqueo foresción. cación de dichos signos de franqueo por el período cuya vigencia sa acuerda como en su caducidad, por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V I. muchos años. Madrid, 22 de diciembre de 1952.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 6 de diciembre de 1952 por la que se amplia la habilitación de la dársena de Escombreras para realizar operaciones de pertrecho y aprovisiona-miento de los buques-tangues que lle-guen a dioho punto con petróleo para la Refineria alli instalada.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el consignatario de buques en Cartagena don Salvador Sánchez Solé. en la que solicita se habilite la darsena de Escombreras para que los buques-tan-ques que conducen el petróleo bruto a la Refineria instalada en dicho punto pue-dan recibir, mientras se encuentren en la expresada dársena, los pertrechos, repues-tos y provisiones indispensables para la navegación;

Resultando que, según expone el sol-citante, los bucues de referencia efectúan viajes desde les puntos de Ras Tanura y Sidón, que más que verdaderos puertos o ciudades con instalaciones para la carga de petróleo crudo en un reducido número de horas, sin tiempo ni facilidades para recibir pertreches o piezas de re-

Resultando que la dársena de Escombreras fué habilitada por Orden de 20 de enero de 1950 para el desembarque, en enero de 1950 para el desembarque, en régimen de importación y capctaje, de primeras materias, maquinaria y mate-riales destinados exclusivamente a los fines propios de la industria desarrolla-da por la Refinería de Petroleos alli esda por la reinieita de resolución de la contración y cabotaje de les productos elaborados y transformados en la misma factoria;

Resultando que las autoridades de Carresultando que las autoridades de Car-tagena se pronuncian en sentido favora-ble a la petición, según se deduce de los informes emitidos a tenor del artículo tercero de las Ordenanzas, por la Subde-legación de Hacienda, Administración Principal de Aduanas, las Comandancias de la Marina y de la Guardía Civil, la Camara de Comercio y la Jefatura de Obras Públicas;

Visto el mencionado artículo y las normas generales que sobre habilitaciones comprende el apéndice primero del mis-

mo texto legal;
Considerando que la habilitación concedida para la dársena de Escombreras por la citada Orden de 20 de enero de 1950 autoriza, de manera concreta, operadoran e la concenta de concent raciones que no alcanzan a las que aho-ra se solicitan; Considerando que las razones alegadas

son dignas de ser tenidas en cuenta, ya que con ellas se trata de obtener una concesión que amplie la habilitación de la referida dársena, a fin de atender a imprese ndíbles necesidades de la nave-gación que llevan a cabo los buques que

arriban con petróleo bruto a dicho punto, Este Ministerio, de conformidad con la prepuesta formulada por V. I., ha acor-

1.º Ampliar la habilitación concedida por la Orden de este Departamento ministerial de 20 de enero de 1950 para la dársena de Escombreras (Cartagena). con el fin de que puedan realizarse opera-ciones de aprovisionamiento y pertrecho de los buques-tanques que conduzcan el petróleo brnio con destino a la refineria de Escombreras, debiendo ajustarse aquellas operaciones a las normas, requis tos y garantias que para cada caso se especifican en los respectivos preceptos de las Ordenanzas de la Renta.

2.º Que se autorice el desembarque de las piezas o máquinas que hayan de ser reparadas y su posterior embarque pro-cedentes de los mencionados buquestanques, cumpliéndose lo establecido en el último párrafo del artículo 81 de dicho texto legal.

3.º Todas las operaciones a que se re-3.7 Todas las operaciones a que se refiere la presente Orden serán efectuadas bajo la vigilancia del Resguardo y fiscalizadas por el Interventor del Cuerpo Pericial de Aduanas cerca de la repetida Refineria, v. en defecto de dicho Interventor, llegado el caso, por un funcionado de la Aduana de Cartagena designada e tales fines cienda entenes designada en la companio de la capación de la capaci signado a tales fines, siendo entonces los gastos de desplazamiento y abono de dietas de cuenta de la persona o entidad en cuyo favor se practicara el servicio. Lo d'go a V. I. para su conocimiento

efectos.

Dios guarde a V I. muchos años. Madrid, 6 de diciembre de 1952.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 13 de diciembre de 1952 por la que se declara jubilado al Portero Mayor de tercera clase don Emilio Conde.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926; en el Reglamento para su ejecución, de 21 de noviembre de 1927, y en las Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 23 de diciembre de 1934 y 23 de diciembre

de 1947,
Este Ministerio ha dispuesto declarar
tubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Emilio Con-Portero Mayor de tercera clase adscrito a la Secretaria de este Departamen-to, quien cesará en el servicio activo el día 14 del actual, por cumplir la edad reglamentaria.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1952.—Por delegación, José Maria Rivero de Aguilar,

Ilmo. Sr Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de diciembre de 1952 por la que se transforman en unitarias las Mirtas que se detallan del Ayuntamien-to de Valdetuéjar (León).

Ilmo. Sr.: A propue ta de la Inspec-ción Central de Enseñanza Primaria, y por estimarla más conveniente a los intereses de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto que a todos sus efectos, se consideren transformadas en Unitarias de niños y niñas, respectivamente, las dos actuales Escuelas Nacio-

nales de Asistencia Mixta de Renedo y San Martin, del ayuntamiento de Valde-tuéjar (León) Esta conversión será con ocasi n de vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1952 por la que se crean Escuelas Nacionales en Caunedo-Somiedo (Oviedo).

Visto el expediente elevado Ilmo sr ! a este Ministerio en solicitud de la creaa este Ministerio en solicitud de la crea-ción de una Escuela unitaria de niñas, y conversion en de niños de la Mixta existente en Caunedo, del ayuntamiento de Somiedo (Oviedo) y la constitución de un Cousejo de Protección Escolar para las mismas; y

las mismas; y
Teniendo en cuenta que los edificios
escolares, casa-habitación y mobiliario y
material escolar han sido construidos a
expensas de un hijo de la localidad; que
la necesidad de la constitución del Consejo d. Protección Escolar se fundamenta
en coadyuvar con la función educadora
del Estado y para que estas Escuelas
sean modelo en su clase, per lo que los
intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; el favorable informe
emitido por la Inspección Cen'ral de Enseñanza Primaria, y en uso de las atriseñanza Primaria, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL FILADO del 30).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se considere creada provisionalmente una Escuela Nacional Unitaria de niñas y conversión en de niños de la

Mixta existente en Caunedo, del ayunta-miento de Somiedo (Oviedo). 2.º Que las expresadas Escuelas Na-cionales queden sometidas en su organicionales queden sometidas en su organi-zación, dirección y provisión a un-Con-sejo de Protección Escolar, denominado «Iniciativas Culturales y Profesionales», que quedará integrado en la siguiente

a) Presidente honorario: El Ilmo. se-nor Director general de Enseñanza Primaria.

maria.
b) Presidente efectivo: El Excmo sefior Cobernador civil de Oviedo.
C) Vicepresidentes: El Inspector Jefe
de Ensefianza Primaria: el señor Delegado de Trabajos y Talleres; señor Jefe
Técnico de Construcciones de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.; don Constantino Alvarez Marrón, como Delegado
de Vecinos. de Vecinos.

de Vecinos.

d) Secretario: El señor Secretarlo del Ayuntamiento de Somiedo,
c) Vocales: Don Manuel Feito, don Eladio Valle, señor Alcalde de Somiedo, señor Cura Párroco, señor Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, señores Maestros y Maestra Nacionales de Caunedo, señor Inspector de Sanidad de Somiedo. miedo.

3.º La dotación de esta nueva plaza de Maestra Nacional será la correspondiente al sueldo personal que por su si-tuación en el Escalafón Gener I del Ma-gisterio tenga la que se designe para regentarla, y para la provisión de las re-sultas se considerará creada una plaza de Maestra Nacional, dotada con el suel-do de entrada y emolumentos legales con cargo al crédito que para estas atencio-

do de entrada y emolumentos legales con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento 4.º Serán facultades del expresado Consejo de Protección Escolar, con independencia de las que le sean propias en relación con la ens figura, elevar a este Ministerio, con ocasión de vacantes y con arreglo a las disposiciones vigentes, la conoriuma propuesta de nombramiento de oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros del Escalafón General del Magisterio, con destino a las Escuelas al mismo sometidas.

5.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Consejo de Protección Escolar podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición, la-Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre funcionamiento a la Impresción me sobre funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia. Lo digo a V. I. para su conocimiento

v demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y, DE COMERCIO

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 20 de diciembre de 1952 sobre fijación de cuotas y pensiones durante el año 1953 en la Mutualidad General de Funcionarios de los Ministerios de Industria y de Comercio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Consejo de Administración de la Mutualidad Gene-ral de Funcionarios de estos Departa-mentos, los Ministerios de Industria y de Comercio, de común acuerdo, han tenido a bien mantener para el año 1953 las cuotas establecidas para los socios de número de dicha Nutualidad por el artículo cuarto del Reglamento de la misma, de 28 de febrero de 1950, y elevar la cuantia de las pensiones, durante dicho año, al treinta y cinco por ciento del sueldo integrale de la constante de la consta gro regulador a efectos de la Mutualidad.

Lo que comunicamos a V. I. para su

conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1952.

PLANELL

ARBURUA

mo. Sr. Subsecretario de Industria, Presidente de la Mutualidad General de Funcionarios de los Ministerios de Industria y de Comercio. Ilmo

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de diciembre de 1952 por la que se fijan las cuotas y pensiones de la Mutualidad General de Funcio-narios del Ministerio de Agricultura a regir _en el año 1953,

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Administración de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura en el informe que eleva a este Departamento en cumplimiento de los artículos 4.º y 31 del Reglamento de 198 articulos 4. y 31 dei Reglamento de 24 de junio de 1947, por el que se rige dicha Institución he teni-do a bien disponer lo siguiente: 1.º Mantener en el año 1953 los tantos por cientos que señala el expresado ar-

por cientos que senara el expresado ar-ticulo cuarto, y que tienen que afectar a las cuotas a satisfacer por sus mutualistas. 2.º Igualmente, y con referencia al próximo año 1953, mantener la cuantía de las pensiones en el 35 por 100 (trein-ta y cinco por ciento) del sueldo integro que en cada caso corresponda y que es-

tuviera aceptado por la Mutualidad.

3.º A partir del 1 de enero próximo se aplicará a los mutualistas del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios los sueldos señalados por la Mutualidad y de aplicación a los mismos con el aumente del del participación se los mismos con el aumente del del participación se los mismos con el aumente del del participación se la constante del participación se la constante del participación del participación se la constante del participación del partic mento del 40 por 100 más la paga extraordinaria de Navidad Dichos aumentos no solamente afectarán a los sueldos, sino también a las pensiones ya producidas, así como a las que se produzcan, a partir de la expresada fecha, y que sean de aplicación a los mutualistas del indicado Cuerpo Los quinquenios de este personal serán aumentados en 52 por 100

4.º Si en el año 1953 los sueldos de los funcionarios de los distintos Cuerpos y Servicios que constituyen esta Mutualidad fueran elevados con carácter general o particular tal elevación no se aplicará durante el expresado lapso de tiempo ni en cuanto a percepción de cuotas ni con referencia al pago de pensiones.

Dics guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de diciembre de 1952.

CAVESTANY

Ilmo Sr. Subsecretario de Agricultura, Presidente de la Mutualidad General de Funcionarios dei Ministerio de Agricultura.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Resultado del concurso relativo a los premios «Africa», de Literatura y Periodismo.

A propuesta del Jurado designado para la calificación de las obras presentadas al concurso de literatura y periodismo «Africa», convocado por Orden de 2 de enero de 1952, y oe conformidad también con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de diciembre de 1944, han sido aprobados por la Superioridad los siguientes acuerdos:

1.º Conceder los premios para articulistas (artículo primero, apartado a), previa división de las cantidades asignadas, de la siguiente forma: Primer premio, de tres mil pesetas, a don Nicolás González Ruiz; segundo premio, de dos mil quinientas pesetas, a don Antonio Maciá Serrano; tercer premio, de mil quinientas pesetas, a don Ramiro Santamaría Quesada; cuarto premio, de mil pesetas, a dón Eduardo Maldenado Vázquez; un accésit de quinientas pesetas a Mohamed Ibn Azzuz; concesión de otros dos accésits de quinientas pesetas cada uno para los señores don Emilio Galbán y don Ignacio Arroyo.

2.º Conceder los premios correspondientes a las publicaciones periodisticas (artículo primero, apartado b) de la siguiente forma: Primer premio, de dos mil quinientas pesetas, al diario «El Progreso», de Lugo; segundo premio, de dos mil pesetas, a la revista «Trenes», cuyo número 51 ha sido dedicado integramente a Marruecos.

Hacer constar el reconocimiento debido a la labor divulgadora y patriótica de las cuestiones africanas hecha por la Prensa y Emisoras de radio en general, especialmente a Radio Nacional de España y a los diarios «A B C» y «Pueblo».

3.º Conceder el premio de literatura de veinticinco mil pesetas a don Antonio Ruméu de Armas por su trabajo sobre investigaciones y exploraciones espafiolas en el Africa Atlántica

Madrid, 22 de diciembre de 1952.—El Director general, José Díaz de Villegas. Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Subsecretaría

Transcribiendo relación de opositores admitidos a los exámenes de ingreso convocados por Orden de 29 de septiembre de 1952 para cubrir diez plazas de alumnos de la Escuela Diplomática.

| | | | I D | IOMAS | | |
|--|---|--------|------------|-------|------------|----------|
| Núm. NOMB | R E | Obliga | | | M A tativo | <u>s</u> |
| | | | _ | | | |
| 1.—Acebal y Monfort, don Jo | | F. | I. | | | |
| 2.—Aguirre de Cárcer y Alva. 3.—Alonso Ortiz, don Jacobo. | rado, don Patricio | F. | I. I. | | | |
| 4.—Alvarez de Estrada y Ferns | ández don Juan Anto | F. | Ī. | | | |
| 5.—Alvarez-Gendin y Cuervo, | don Fernando | F. | Ï. | | | |
| 6.—Alvarez-Miranda y Alvare | z, don Melquíades | F. | Ī. | , | | |
| 7.—Alvarez Valdés, don Antor | nio | F. | I. | | | |
| 8.—Amorós Dupuy, don Salvac | ior | F. | I. | | | |
| 9 — Amunategui y Pavía, don | Fernando de | F. | I. | | | |
| 10.—Andrada Vanderwilde y d | | | | | | |
| quin de | | F. | I. I. | | | |
| 11.—Argüelles Díaz, don Juan | | F. | Ī. | | | |
| 12.—Arias Bonet, don Gonzalo 13.—Aristegui Petit, don Pedro | | F. | Ī. | | | |
| 14.—Becerra Lloréns, don Ant | | F. | Ĩ. | | | |
| 15 —Bermúdez de Castro y Re | | F. | Ī. | | | |
| 16.—Blanca Balsa, don Milán | | F. | Ī. | | | |
| 17.—Bolxaréu Areny, don Ram | ión | F. | I. | | | |
| 18—Borbón y de Caralt, don | Alfonso de | F. | Ī. | | | |
| 19.—Bruned Usón, don Manue | l | F. | Ī. | | | |
| 20.—Cabrera Puerta, don Eva | risto | ा क | Ī. | | | |
| · 21.—Camacho y de Ciria, don | Manuel | F. | Ī. | | · | |
| 22.—Camats Nadal, don José | | | I, | | ٠. | |
| 23.—Camino Poyales, don Lui | s Miguel | F. | I. | | | |
| 24.—Cano Delgado, don José N | Iaria | F. | I. | | | |
| 25.—Cano García-Cervino, don | José Luis | F. | I. | | | |
| 26.—Cano y Ugarte, don Enric | que Santiago | F. | Ι., | | | |
| 27.—Carbajosa Iznaola, don A | ntonio | F. | I. | It. | | |
| 28.—Carballás González, don 1 | ramon | F. | I. | | | |
| 29.—Carranza y Villalonga, do | n Ramon de | F. | Ī. | | 100 | |
| 30.—Carratalá Aragonés, don I 31.—Casado García, don José | ernando | F. | I. | | | |
| 32.—Casas Cors, don Joaquín | | F. | Į. | | | |
| 33.—Castellano Marco, don Jus | an Antonio | F. | Į. | | | |
| 34.—Castillo y Alvarez Cedrón | don Miguel Oswal- | F. | I. | | | |
| do del | -, won manguor cowur | F. | r. | | | |
| 35.—Castillo y Moreno, don Jo | oaquín | F. | Ī. | | | |
| 36.—Castro Calvo, don José Fr | ancisco de | F. | Ī. | | | |
| 37.—Cerón Avuso don Julio | | F. | Ī. | | | |
| 30.—Couelas Schwartz, don P | edro . | F. | Ī. | | | |
| 35.—Cortes Alvarez de Mirandi | a don Ricardo | F. | I. | | | |
| To Colleg Dessieres, don in | ge a | F. | I. | | | |
| TL-Cores Camarno don Jus | un | F. | I. | | | |
| 24.—Costaireda Ribaita, don A | llfonso | F. | I. | | | |
| 23.—Chavairi y Zabatero, don | Jaime de | F. | <u>I</u> . | | | |
| | | F. | I. | | • | |
| 45.—Díaz de Budalles, don Jos 46.—Espinosa de la Garza, don | C Luis | F. | Į. | A 1 | T+ | |
| 47 Estaban Danmas de la Calza, Util | Jose Luis | F. | Ţ. | Al. | It. | |
| 47.—Esteban Perruca, don Joa | quin Manuel | F. | I. | | | |
| 48 — Feltrer García, don France | cisco | F. | Į, | | | |
| 49.—Fernández de Castillejo Ta | aviei de Andrade, don | F. | I. | | | |
| José Luis 50.—Fernández Espeso, don Ca | arloe | F. | ī. | | | |
| 51 Fernández Cimánes es Tel | | F. | I. | | | |
| 51.—Fernández-Giménez y La | ollie, don Pedro | F. | Ī. | | | |
| 52.—Fernández-Giménez y Lat 53.—Fernández-Longoria y Pay | ine, don Santiago | F. | Ī. | | | |
| 54.—Fernández de Sepúlveda, | don Angel Tops 34. | F. | Ī. | | | |
| 55.—Fernández - Shaw Baldasa | and don Fally Cui | 1 | | | | |
| nermo/ | | F. | I. | | | |
| 50.—Fernandez de Solvine, nor | i Kumon Kataei | F. | I. | | | |
| 57.—Fernandez de Tejada y I | Ramirez de Arellano. | | 17. | | | |
| don Auonso | | F. | I. | v * | 1. 10 | |
| so.—reman Camps, don Jaime | · | F | I. | | | |
| 59.—Florez Herrero, don Alire | do | F. | | | | |
| 60.—Fournier Bermejo, don Ar | itonio José | F. | I. | | | |
| 61.—Fraga Iribarne, don Marc | elo | F. | <u>Ī</u> . | | | |
| 62.—Frauca Ordófiez, don Jua | u Luis | F. | I. | | | |
| 63.—Fuentes - Cantillana Lato | witerne' dou nose | F. | I. | | | |
| Luis de64.—Galter y Sala, don Franc | risco de Peule | F. | I. | | | |
| 65.—Gante de Boado de la Par | rte. don Pasmal Taris | F. | Ī. | | | |
| 66.—Garcia Bañón, don José. | | F | Ī. | | | |
| 67.—Garcia Ferrero, don Pedro |) ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, | | Î. | | | |
| 68.—García Leza, don Jesús . | ************************* | F. | Ī. | | | |
| 69.—Garcia-Mauriño y de Vigo | o, don Jorge | F. | Ĩ. | | | |
| 70.—García-Ontiveros y Herrer | ra, don Rafael | F. | Ī. | Al. | It. | |
| 71.—García Passigli, don Gon | zalo | F. | Ī. | It. | | |
| 72.—García Vera, don José | *********** | F. | I. | | | |
| 73.—Gil de Antuñano Rodrigá: | nez, don Ignacio | F. | I. | | | |
| <u> </u> | | | | | | ٠. |

| | | | | | | | | 1 | | ī | D | 1 0 | M A | A S |
|-----------------------------|------------------------|-----------------|-----------------|----------------|-----------------|--|---------------------------------------|-------------|----------|----------|-----|------|---------|-----|
| Núm. | N | 0 | M | В | R | E | | | Oblig | ator | io | Fact | iltativ | 70 |
| 74.—Goded 75.—Golma | | | | | | | | | F. F. | I. I. | | | | |
| 76.—Góme: | z de Bar | reda | y Sal | vetti | i, doi | a Jose | é Joaq | uín. | F. | I. I. | | | | |
| 77.—Góme: 78.—Góme: | z Delmás | , doi | n Jos | é Li | 1is | | | | F. | I. | | Al. | | |
| 79.—Gonzá 80.—Goytre | lez Diez. | don | ı Jore | ge . | | | | | F. F. | I. I. | | | | |
| 81Guard | ia Maesi | tro. c | don J | osé . | Luis | | | | F. F. | I. I. | | • | | |
| 82.—Herrer 83.—Ibars | ro Rodrig Descals | guez, don | don José | Luis | F'el: | 1X | | | F. | I. | | | | |
| 84.—Trriart | e Fernái | ndez | de C | ordo | oba, | don (| Juan . | | F. F. | I. I. | | | | |
| 85.—Jordan 86.—Juárez | : Moreno | o, doi | n Fra | ncis | co | | | | F. | I. | | | | |
| 87 —Laclet | a Muñoz | doı | n Jose | é M | anue | 1 | | ••••• | F. | I. I. | | Al, | | |
| 88.—Lapay 89.—Larroo | | | | | | | | | F. F. | I. I. | | Al | | |
| 90.—Latorr 91.—López | e Marin | , do | n Car | 1:08. | | Tosá | Anton | io | F. | Ĭ. | | n. | | |
| 92.—Lorenz | zo de Ve | ga, c | don F | ranc | usco | Javi | er | •••• | F. F. | I. I. | | | | |
| 93.—Lugo 94.—Luis C | Roig, doi | n Ju | an | | | | | • • • • • | F. | I. | | | | |
| 95.—Llopar | t Vázou | ez. d | on Jo | osé 1 | (gnac | ···· | | | F. F. | I. | | | | |
| 96.—Maeso 97.—Mahot | v Duclo | ux, c | ion Jo | osé A | anto | n10 | | • • • • • | F. | I. | | | | |
| 98.—Manza | no Abad | l, do | n Die | ego∴ | • • • • • • | | | • • • • • | F. F. | I. I. | | | | |
| 99.—Manza 100.—Martin | no Mon | is, d | ion C | Carlo Isé M | S Varia | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | F. | I. | | | | |
| 101 Martin | iez de O | rense | e v do | e Ar | enza | na, d | on Ja: | ime. | F. F. | I. I. | | | | |
| 102.—Mateo 103.—Milán | s Alvare | z. de | on Fi | anc | isco | Javie | ·r | | F. | I. | | | | |
| 104 Monfo | rte Lópe | z do | on Fr | ancı | sco | | . | | F. F. | I. I. | | | | |
| 105.—Moral 106.—Moren | a v Calv | zet. o | don F | elip' | e de | 1a | | | F. | I. | | | | |
| 107 Mosqu | era Muf | ìOZ. | don . | Pabl | 0 | | • • • • • • • • • • | | F. | I. I. | | | | |
| 108.—Mugui 109.—Muns | ruza Mor Kwill, d | eno. Ion | don Aleiar | Jose Idro | de | 118 | | • • • • • • | F. | I. | | • | | |
| 110.—Murga | , y Regu | iles, | don 1 | Ram | ón | | | | F. F. | I. I. | | | | |
| 111.—Murill 112.—Palaci | | | | | | | | | F. | I. | | | | |
| 113.—Palazó | n Españ | iol, d | ion F | ranc | isco | Javi | er | • • • • • | F. F. | I. I. | | į | | |
| 114.—Peña 115.—Pérez | | | | | | | | | F. | I. | | | | |
| 116.—Ramír | ez Ruiz, | don | Frai | icisc | o | | | • • • • • • | F. F. | I. I. | | | | |
| 117.—Raner 118.—Rey-Si | | | | | | | | | F. | I. | | | | |
| 119.—Ríos y | / Gómez | de l | a Gra | anja, | , don | Raf | ae: de | 108 | F. F. | I. I. | | AI | | |
| 120.—Rivera 121.—Rizo I | Dols, dor | , dor 1 Jos | sé | · O | • • • • • • • | •••••••••••••••••••••••••••••••••••••• | | | F. | 1. | | | | • |
| 122.—Rodríg | guez-Aria | s Sá | nchez | z, do | on C | arlos | | • • • • • | F. | I. I. | | | | |
| 123.—Rodrig 124.—Rodrig | guez-Aria guez-Busi | s Sa telo | oria, | s, ao don | En | rigue | • • • • • • • • • • • • • • • • • • • | • • • • • • | F. | I. | | | | |
| 125.—Rosal 126.—Roure | y Grand | la, d | lon P | edro | Lui | s del | •••••• | ••••• | F. | I. | | | | |
| 126.—Roure 127.—Ruiz | | | | | | | | | | _ | | | | |
| | ique | | | • • • • • • | | • • • • • • • | ••••• | • • • • • • | F. | I. | | | | |
| 129Saave | dra Mug | uelai | r, doi | n'A1 | rias | | | | F. | L | | | | |
| 130.—Sagüé 131.—Sainz | s Martin García-l | iez d Bland | e Aza | agra m F | . ɗoi 'erna | n Mi ndo | gue! | ••••• | F. F. | 1. I. | | | | |
| 132.—Salarr | ullana V | 7illan | ova, | don | Mai | nuel | | | F. | I. | | | | |
| 133 —Sánch 134.—Sanch | ez Rome o del Al | eralo, cázai | , don r. don | An Ja: | tonic |) | •••••••• | | F. | I. I. | | | | |
| 135.—Sando | val Alva | rez. | don A | Alfoi | nso . | | | • • • • • • | F. | I. | | It. | | |
| 136.—Santai 137.—Santos | ie Mira, S Torres | don | Jaim | ıe | | | | ••••• | F. F. | I. I. | | | | |
| 138.—Sanz | de Soto | Lyor | ıs, do | n E | mil!c |) | | • • • • • • | F. | I. | | | | |
| 139.—Sarriá 140.—Saura | . Pérez-L Bustam | izano ante | o, doi Del-I | n Ju Pan | don | anton Luis | | ••••• | F. | I. | | | | |
| 141.—Sierra | Nava, c | ion . | José l | Mari | a | | | ••••• | F. | I. | | | | |
| 142.—Sierra 143.—Sunyé | Banco. | don | Man | uel | | | | | F. F. | I. | | | | |
| 144.—Taraz | ona de la | a Pa | z, do1 | n Er | ıriqu | e | | • • • • • | F. | I. | | | t · | |
| 145.—Taum 146.—Tembe | an Zuioa oury de | iga. la M | uon . Iuela, | uan dor | l Jos Pe | dro | | •••• | F. | I. | | | | |
| 147.—Tena | Ybarra. | don | Juar | ı Ig | nacio | D | | | F. F | I. | | | | |
| 148.—Terán 149.—Torre | | | | | | | | | F. | Ĭ. | | 1 | | |
| 150Trave | sedo y J | imén | ez, do | on C | 'ésar | đe | | | F. | I. | | | | |
| 151.—Ullrich 152.—Urzáiz | пукоја zy Fem | is, ac ánde | z del | oe M Cas | tillo. | don | Jaime | de. | F. | I. I. | | | • | |
| 153.—Varela | Dafont | e đo | on Jo | sé A | antor | aio | | | F. | I. | | Al, | | |
| 154.—Vázqu 155.—Vía M | ez de Ca Iartínez- | istro Anide | y Sa 0, doi | .rm16 n Se | ento, ever!s | don an o | rearo | | F. F. | I. I. | | | | |
| 156.—Villac | ieros Ma | chim | barre | na, c | ion I | Franc | isco Ja | avier | F. | I. | . · | | | |
| 157.—Villan 158.—Zabal | a Altuna | a, đo | n Jo | agui: | n | | | | F. | I. | , į | | | |
| 159.—Zabal | la Goror | do, c | don J | uan | Bau | ıtista. | | | F. | I. | | | | |
| 160.—Zulue | ia y Dai | io, a | OH EX | uar | uo a | .c | ••••• | ••••• | ı F. | I. | | | | |

De acuerdo con lo dispuesto en el ar-tículo sexto, párrafo segundo, de la Or-den de convocatoria, los que hayan presentado instancia para tomar parte en los sentado instancia para tomar parte en los exámenes podrán formular, en relación con la lista anterior, las reclamaciones que estimen oportunas ante el excelentisimo señor Ministro de Asuntos Exteriores en el plazo de cinco días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 24 de diciembre de 1952—El Subsecretario, Carlos Miranda y Quartín.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros y Ahorro

Aviso oficial por el que se hace público el nombramiento de Delegado General para España en la Compania Anónima de Seguros Francesa «La Preservatri-ce», a favor de don George Blanc, en sustitución de don José Maria Sunyer.

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Compañía Anónima de Seguros Francesa «La Preservatrice» domiciliada en Madrid, calle de Nicolás Maria Rivero, número 6, ha nombrado Delegado general para España a don George Blanc, en sustitución del anterior, don José María Sunver.

Madrid, 12 de diciembre de 1952.—El Director general, Fortunato Toni.

Aviso oficial por el que se hace público el traslado de domicilio social en Madrid de la Compañía Anónima de Seguros Francesa «La Preservatrice».

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Compañía Anónima de Seguros Francesa «La Preservatrice» trasladará su domicilio social en Madrid, a partir de 1 de enero próximo, desde cuya fecha lo tendrá y fijará en la plaza de Celen-

que, número 3.
Madrid, 12 de diciembre de 1952.—El
Director general, Fortunato Toni.

Aviso oficial por el que se amplia al Ramo de Robo la autorización conce-dida a la Compañía «Zurich».

De acuerdo con lo dispuesto en el número segundo de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945, complementaria de la de 30 de diciembre de 1944, en la que se aclaran las normas dadas en el Decreto de 29 de septiembre de 1944, y a las que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles.

Esta Dirección General de Societa de

Esta Dirección General de Seguros ha Esta Dirección General de Seguros na acordado ampliar al Ramo de Robo la autorización concedida con fecha 5 de febrero de 1945 a la Compañía «Zurich»—«Cie. Generale d'Assurances contre les Accidents et la Responsabilité Civile»—, de Zurich (Suiza), para efectuar operaciones de reaseguro en el mercado español pañol.

Madrid, 17 de diciembre de 1952,—El Director general, Fortunato Toni.

Aviso oficial por el que se hace público que la Sociedad Anónima de Seguros uInstitución Aseguradora» va a ser eli-minada del Registro de las que están en liquidación.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento de Seguros, de 2 de febrero de 1912, se hace saber al

público en general y a los asegurados en particular que en al término de treinta días, a partir del presente anuncio, la Sociedad Anónima de Seguros «Institución Aseguradora» (I. A. S. A.), domiciliada en Madrid, calle de Lope de Rueda, número 11 2.º, va a ser eliminada del Registro de las entidades aseguradoras inscritas e incluidas en el Indice de las que están en liquidación, por haber sido declarada en tiquidación forzosa é intervenida: todos aquellos que se consideren nida; todos aquellos que se consideren perjudicados pueden dirigirse a esta Di-rección General, exponiendo io que esti-men pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, 12 de diciembre de 1952.—El Director general, Fortunato Toni.

Dirección General de Aduanas

Transcribiendo petición formulada por don Fernando Vila Mirabet para instalar en la Zona franca de Barcelona una industria de fabricación de objetos elaborados a base de goma virgen y desperdicios.

Don Fernando Vila Mirabet, residente en Barcelona, se dirige a este Departa-mento solicitando autorización para instalar una industria en terrenos de la Zona frança de dicha capital, al amparo de lo establecido en el Decreto de 18 de abril de 1952.

Los fundamentos y antecedentes de la petición se concretan en los siguientes apartados:

Peticionario: Don Fernando Cila Mira-bet, ronda de San Pedro, número 72, Barcelona.

Objeto de la industria: Fabricación de

Objeto de la industria: Fabricación de objetos, elaborados a base de gomá virgen y regenerados.

Producción: 32.204 kilogramos al año de neumáticos para bicicleta y motocicleta. 107.670 kilogramos al año de cubiertas y cámaras para coches y camiones. Cubiertas y cámaras para avión, tractores, etc., 54.369 kilogramos por año. Artículos técnicos y de cirugia, 9.633 kilogramos por año. Trajes protectores, 5.240 kilogramos por año. Regenerados y transformación de desperdicios (tacones, suelas, planchas), 100.395 kilogramos.

Capital social: 2500.000 pesetas.

Emplazamiento: En los terrenos de la

Emplazamiento: En los terrenos de la Zona franca de Barcelona, según las dis-

ponibilidades.

Materias primas: De importación: goma waterias primas: De importación, goma virgen acelerantes, antioxidantes, negros activos, algodón, desperdicios. De procedencia nacional: alambre óxido de cinc, azufre, alquitrán, sosa caústica y otros

productos.

Destino de la producción: Exportación

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 18 de abril de 1952 al objeto de que puedan formularse las reclamaciones oportunas dentro del plazo de un mes, contado desde la contra de la de la fecha de esta publicación. También podran formularse durante el mismo plazo, escritos que apoyen la petición, Madrid, 10 de diciembre de 1952.—El Director general, Gustavo Navarro.

Transcribiendo petición formulada por "Central Corsetera, S. A., para instalar en la Zona franca de Barcelona una industria de confección de corsés, fajas y sostenes.

La «Central Corsetera, S. A.», de Barcelona, se dirige a este Departamento solicitando autorización para instalar una industria en terrenos de la Zona franca

de dicha capital, al amparo de lo esta-blecido en el Decreto de 18 de abril de 1952.

Los fundamentos y antecedentes de la petición se concretan en los siguientes apartados:

Peticionario: «Central Corsetera, S. A.» domiciliada en Barcelona, avenida de Jose Antonio, número 620.

Objeto de la industria: Confección de corsés, fajas y sostenes.

Materias primas: Tejidos de proceden-

cia extranjera. Emplazamiento: Un local de unos 50 metros cuadrados en terrenos de la Zona franca, para establecer el taller de confección de las expresadas prendas de vestir.

Instalaciones: Máquinas extranjeras o nacionales.

nacionales.

Destinos de los artículos fabricados:
Exportación al extranjero.

Lo que se nace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 18 de abril de 1952 al objeto de que puedan formularse las reclamaciones oportunas dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de esta publicación. También podrán formularse durante el mismo plazo escritos que apoyen la petición.

Madrid 10 de diciembre de 1952.—El

Madrid, 10 de diciembre de 1952..—El Director general, Gustavo Navarro.

Transcribiendo petición formulada por la entidad «Penélope Ltd., S. A.», para ins-talar en la Zona franca de Harcelona una industria de perfumeria.

La entidad «Compañía Penélope Ltd., Sociedad Anónima», sita en Tánger, se

dirige a este Departamento solicitando autorización para instalar una industria en terrenos de la Zona franca de Bar-celona, al amparo de lo establecido en el Decreto de 18 de abril de 1952

Los fundamentos y antecedentes de la petición se concretan en los siguientes apartados:

Peticionario: «Compañía Penélope Ltd.», sita en Tánger, calle de Marrakesh.
Objeto de la industria: Fabricación de perfumes económicos; aguas de colon a, loción y brillantina; cremas y pomadas; cajas de polvos y talcos; lápices para la-bios, para ojos y cosméticos; jabones de tocador y afeitar

Materias primas: Esencias, aceites esenmaterias primas: Esencias, acetes esenciales y grasa de origen extranjero, y vidrio, cartonaje, etiquetas y envases plásticos y metálicos de origen español. Las materias españolas alcanzarán el 55 por 100 de la cifra de producción.

Emplazamiento: En terrenos de la Zona france de Represente.

na franca de Barcelona.

Destino de los artículos fabricados: Ex-

portación al extranjero.

Producción: Una primera etapa de fabricación de 2.500.000 pesetas al año, ampliándose a 8.000.000 en una segunda etapa, para llegar en la tercera a 25.000.000

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 18 de abril de 1952, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de esta publicación También podrán formularse, durante el mismo plazo, escritos que apoyen la petición.

Madrid, 10 de d'ciembre de 1952.—El Director general de Aduanas, Gustavo Navarro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Nombrando Secretarios propietarios de los Ayuntamientos que se indican, sometidos al régimen especial de pueblos adoptados.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 444 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; vista la terna que proponen los Ayuntamientos de Serós (Lérida), Titulcia (Madrid) y Vi-llanueva de la Cañada (Madrid), sometidos al régimen especial de pueblos adop-

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que el citado artículo le concede, ha resuelto efectuar los siguientes nombramientos de Secretarios en propie-

Serós (Lérida).-Don Isidro Paláu Salu-

Titulcia (Madrid).—Don Edmundo Je-

sús Echegoyen Arteaga. Villanueva de la Cañada (Madrid).— Don José García Martín.

Los Secretarios designados deberán to-mar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del si-guiente al de la publicación del nombra-miento en el BOLETIN OFICIAL DEL mento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto de los Gobiernos Civiles respectivos, certificación del acta de posesión de los funcionarios nombrados, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, a aquel en que tenga lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que los Secretarios designados tomasen posesión del cargo los nados tomasen posesión del cargo, los Ayuntamientos darán cuenta asimismo a este Centro, por el conducto antes indicado.

Los Gobernadores Civiles de las provincias afectadas ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de la provincia, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por par-ticular del exacto cumplimiento por par-te de las Corporaciones en lo que se re-fiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas, con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 27 de diciembre de 1952.—El Director general, José García Hernández.

MINISTERIO DE OBRAS **PUBLICAS**

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Determinando los indices de revisión de precios de las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables al mes de diciembre de 1952.

Vista la Orden ministerial de 15 de diciembre corriente, por la que se determi-nan los índices de revisión de precios para el expresado mes,

ra el expresado mes,

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión de Revisión de Precios, participa a V. S. que los índices de revisión de precios para las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables en la revisión de los mismos para el expresado mes de diciembre serán los dispuestos para el mes de noviembre próximo pasado por Circular de esta Dirección General de 3 del corriente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 del presente mes de diciembre). presente mes de diciembre).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de diciembre de 1952.—El Director general, P. D. José de Aguinaga.

Sres. Ingenieros Jefes de los Servicios dependientes de esta Dirección General.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando definitivamente las subastas de las obras que se indican a los señores que se mencionan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de ampliación del Abastecimiento de Benasal (Castellón)» a don Vicente Climent Llorca, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 459.100,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 485.896.48 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a V. S. para su conoci-miento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas

Dios guarde a V. S muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto de replanteo previo del Pantano de Forata en el río Magro, 1.ª etapa (Valencia)» a «Ferrocarriles y Construcciones, A. B. C.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 15 695 000 presens siendo el presumies. 15.695.000 pesetas, siendo el presupues-to de contrata de 19.618.633.77 pesetas, y con arregio a las condiciones estable-cidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a V. S. para su conoci-miento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones par-ticulares y económicas

Dios guarde a V. S muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1952.—El Director general, Francisco García de

Sr Ordenador Central de Pagos

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Revestimiento de la Real Acequia de Moncada (Valencia») a Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Moncada, que se compromete a ejecutario; por la cantidad de 2.232.146,89 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.232.146,89 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas

Dios guarde a V. S muchos años. Madrid, 26 de diciembre de 1952.—El Director general, Francisco García de

Sr. Ordenador Central de Pagos

Tribunal de oposiciones a plazas de Je-fes de N^egociado del Cuerpo Técnico de Administración Civil

Haciendo público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los opositores en los ejerciclos corres-pondientes; las erratas observadas y sal-vadas en la lista definitiva de admiti-dos; la desestimación de las tres reclamaciones presentadas y las fechas, hora y local en que ha de celebrarse el primer ejercicio escrito, en ilamamiento

Facultado por la Orden ministerial de convocatoria, de 30 de abril del presente convocatoria, de 30 de abril del presente año, en su norma tercera, para resolver en definitiva y sin ulterior recurso las reclamaciones de aquellos opositores que, a la vista de las relaciones de admitidos y excluídos (ya insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de diciembre actual), se considerasen perjudicados por su inclusión en grupo distinto del pretendido—entre los que especifica la Ley de 17 de julio de 1947—o blen por su exclusión definitiva de la prueba, este Tribunal ha resuelto desestimar, por las razones que fundamenten los acuerlas razones que fundament n los acuer-dos respectivos, las tres únicas presenta-das dentro del plazo prevenido, en el sentido de mantener la inclusión en el sentido de mantener la inclusión en el cupo de libre concurrencia, con que aparecen en las lista de admitidos, los opositores don Luis Fernández-Bravo y Avila, número 432, y don José Rubio Sarmiento, número 1.049, que pretendían ser clasificados en el de huérfanos de guerra y en el de mutilados, respectivamente, y asimismo ratificar la exclusión de las oposiciones del aspirante número 327, don Segismundo Rodrigo Encina—con devolución de sus derechos de examen—, exclusión acordada por el resultado de su exclusión acordada por el resultado de su reconocimiento facultativo, no

tuado. Queda, por tanto, la relación de opositores admitidos a la práctica de los ejercicios oposionales tal como aparece publicada en el citado diario oficial, páginas 5903 a 5908, sin otras variaciones que las pequeñas erratas de imprenta advertidas, y como tales salvadas, entre ellas los apellidos de los señores Tobio Fernández (y no Toribio), número 188, y Arias Ruiz (y no Díaz Ruiz), número 164, y singularmente la omisión del opositor número 966, don José Puig Bertrán, clasificado en el grupo libre, en cuyo lugar se consigna, con duplicidad, el nombre de la opositora doña Purificación Corral Molina, con su número 956, que ya

bre de la opositora doña Purificación Corral Molina, con su número 956, que ya figura anteriormente en el suyo debido. En cuanto al sorteo público, a que se refiere la norma cuarta de la expresada convocatoria—celebrado ya en la forma dispuesta en la Orden de 2 del actual, inserta en el número 341 del repetido diario oficial, del día 6, en la fecha, hora y lugar en la misma prefijados, del 9 de los corrientes, seis de su tarde y aula número 15 de la Universidad Ceneral—, aunque su resultado va se anunció seguiaunque su resultado ya se anunció seguidamente, para general conocimiento, en el tablón de anuncios del Ministerio, se publica asimismo a continuación, según ordena dicha norma, para hacer saber a los cpositores que en dicho acto resultó insaculado el número 35 de registro de presentación de instancias, coincidente con el asignado en la lista general de los admitidos a examen, inserta en el men-cionado BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO del 6 del actual, número corres-pondiente a doña Isabel Llovo Santos, pondiente a doña Isabel Llovo Santos, que, en consecuencia, es la primera llamada para actuar, y correlativamente lo efectuarán los restantes opositores, hasta el número 1.121, último de dicha lista, continuándose los llamamientos por el número 1 de la misma, correlativamente también, hasta el número 33, último convocado como inmediatamente anterior al insaculado, toda vez que el número 34 desistió de la oposición

Señalados ya para la práctica del primer ejercicio escrito, en llamamiento único, los días 9 y 10 del próximo mes de enero, a la una y media de la tarde, en la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, sita en la calle de Alfonso XII, número 3, y convocados para el primero de los citados días, o sea para el viernes 9 de enero, los opositores comprendidos entre los números 35 al 599, ambos inclusive, y para el siguiente, sábado día 10 desde el número 600 al 1.121 y desde el número 1 al 33, también todos inclusives, deberán acudir también de la desde de identidad provistos de un documento de identidad con su fotografía y firma, y de plumas y tinta—ya que el papel les será facilitado por el Tribunal—, absteniéndose de llevar apuntes, libros ni programa alguno, toda vez que los enunciados de los cuatro terres desenvolves de la constante de la con mas sacados a la suerte les serán dictados antes de comenzar el ejercicio.

A la terminación de éste, en el plazo máximo de seis horas, cada opositor irá entregando el suyo al Tribunal y quedará guardado en su sobre correspondiente, que firmará el interesado, hasta su lectura por los componentes del mismo, para su calificación, sobre la base de que lo mismo este primer ejercicio que el segundo y el tercero son eliminatorios, y que no serán calificados los opositores que dejen incontestado alguno de los temas correspondientes, lo mismo en el escrito que en el oral, o dejen sin redac-tar la propuesta a que se contrae el ejercicio práctico, ni tampoco los que en sus trabajos acusen la falta de esmero, co-rrección gramatical y letra legible que exige la función que aspiran a desempeñar.

En el tablón de anuncios del Ministerio se fijará en su día la lista de los opositores declarados aptos para pasar al segundo ejercicio, así como los señala-mientos sucesivos a examen, con las fechas, lugar y horas en que hayan de com-parecer los llamados a la práctica de di-

cho segundo ejercicio.

Lo que se hace público, por acuerdo de este Tribunal, para conocimiento de los interesados, a los debidos efectos.

Madrid, 26 de diciembre de 1952.—El Secretario, Rafael López Arahuetes.—Visto bueno: el Presidente, Fernando Corral A.-Neira.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Prorrogando los nombramientos de Ayudante o Adjuntos interinos de Música. Francés y Dibujo de las Escuelas del Magisterio.

Por Orden de 10 del actual se dictan normas para el desempeño de las plazas vacantes de Profesores numerarios, y con vacantes de Profesores numerarios, y con el objeto de que la enseñanza correspondiente a las disciplinas especiales de Música, Francés y Dibujo no sufran interrupción una vez terminado el plazo sefialado en la Orden ministerial de 2 de octubre último,

Esta Dirección General ha acordado Gula los Profesores Avudante o Adjuntos

que los Profesores Ayudante o Adjuntos interinos designados para el desempeño del Magisterio continúen al frente de sus respectivos cargos hasta el 30 de septiembre de 1953, salvo las modificaciones que el Ministerio pudiera acordar durante el mencionado piazo, si así conviniere a los intereses de la enseñanza.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento

y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1952.—El Director general, E. Canto.

Sres. Directores y Directoras de las Escuelas del Magisterio.